BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 24 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6285

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Autorización para expedir órdenes de pasajes para empleados en comisión.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Chaco, a expedir órdenes de pasajes a los empleados que deban viajar en comisión de servicio, por la Empresa del Ferrocarril Nacional desde Punta de Rieles hasta Formosa, y por la Empresa de N. Mihanovich desde Formosa hasta Barranqueras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor inglés Alcántara autorizó el alije a la lancha «Cúrzula», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor tenía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «Alcántara» se encuentra custodiada por la cañonera «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada para su archivo.

CARBÓ.

Aduana de La Plata. — Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la apelación deducida por don S. H. Puleston del fallo de la Aduana de La Plata que declara en comiso 13 cajones nafta, excedentes del manifiesto del vapor Hylas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la misma fecha de la denuncia y estando el vapor en operaciones, se solicitó rebajar del manifiesto los 13 cajones nafta y documentarlos en tránsito para Montevideo.

Que tratándose de exceso de carga en buques con procedencia de ultramar, se han llenado los requisitos del Art. 32 en la forma preceptuada por el Decreto de Julio 28 último, debiendo por lo tanto la aduana, admitir la rectificación no obstante la denuncia pasada por el Resguardo.

Que en cuanto al proceder del empleado de la agencia ordenando volvieran a bordo bultos alijados a lanchas, es incorrecta y abusiva, por lo que debe mantenerse la corrección disciplinaria aplicada por la aduana, así como la prevención al Resguardo, respecto del cumplimiento de las disposiciones de orden interno,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en cuanto impone la pena de comiso a los 13 cajones nafta motivo de la denuncia de fojas una, manteniéndose en lo demás.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Anabia Camilo S. — Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914

Vista la solicitud del Sr. Camilo S. Anabia, Receptor de Rentas Nacionales de San Pedro, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 23 de Noviembre último, por la cual se le suspende en sus funciones con prevención de que en la primera falta en que incurra será separado de su puesto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Inspección General de Rentas ha reconsiderado las observaciones formuladas por el Inspector Sr. Ottone, con motivo de su visita a la Receptoría de San Pedro, en vista de las explicaciones dadas por el recurrente y por considerar que las faltas que se le atribuían carecen de gravedad.

Que esta circunstancia justifica la reconsideración que se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 23 de Noviembre último, por la cual se suspende al Receptor de Rentas de San Pedro, por el término de cinco días, sin perjuicio del servicio y con prevención de que en la primera falta sería separado de su puesto.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Pedro para su notificación y reposición de sellos, fecho, vuelva para su archivo.

CARBÓ.

Behr y Ott. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la presentación de los señores Behr y Ott, pidiendo devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo Nº 21.400, por error en el derecho aplicado a una partida de niveles; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Cappagli Gaddo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Gaddo Cappagli, en la que pide devolución de lo abonado demás por error de liquidación en un documento en el que se pedía a despacho 3012 litros de jugo de uvas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la liquidación del documento de referencia ha sido hecha de acuerdo con la Tarifa de Avalúos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e hijos (Ltda). — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e hijos (Ltda.), pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 4 de Noviembre último, por la cual no se hace lugar a su solicitud de exoneración del pago de los haberes del Guarda que fiscaliza las operaciones que se realizan por el paraje en que tiene instalados sus depósitos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones de desembarque de artículos de corralón, que efectúa la Empresa recurrente, se encuentran regidos por los Decretos de 30 de Julio y 20 de Enero de 1902, siendo, en consecuencia, procedente el pago de los haberes del empleado que las fiscaliza,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Cabot y Cía. — Reparo confirmado

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la presentación de los señores Cabot y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 517, formulado por la Contaduría General al despacho Nº 2342, de la Aduana de la Capital, del año 1910, por retardo en el retiro de dos cajones conteniendo tejidos de lana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de referencia fué presentado el día 7 de Enero de 1910, y la mercadería ya se encontraba en depósito desde el 17 de Diciembre de 1909, venciendo por tanto, los veinte días que acuerda el Art. 29 de la Ley Nº 4933 para el retiro de los bultos el 31 de Enero de 1910.

Que, en consecuencia, habiéndose retirado los cajones de referencia el día 1º de Febrero de 1910, ya habían incurrido en la multa de 5 % (artículo 74 de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Consejo Nacional de Educación. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación en la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 % impuesta al manifiesto Nº 59.294, por demora en el retiro de 23 cajones escritorios, sillones para maestros, ocasionada por haber sido necesario dar preferencia al despacho de los bancos escolares destinados a las escuelas «Roca» y «Avellaneda»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

C. H. Walker y Cía Lda. — Protesta archivada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto la presentación de los señores C. H. Walker y Cía. Lda., manifestando que protestan del proceder de la Aduana de la Capital al exigirle el pago de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo 194 kilos trajes de tela encerada con destino a las obras del nuevo puerto, llegados en el vapor «Sócrates», y

Considerando:

Que la presentación de los señores C. H. Walker y Cía. Lda., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que, en consecuencia, este Ministerio no tiene porque abrir discusión ni fundar una resolución en un asunto que no está aún planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de libros e impresos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para adquirir los libros e impresos que deben utilizar las dependencias de la misma a partir del día 1º de Enero próximo, y

Considerando:

Que la autorización que se solicita está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir los libros e impresos que deban utilizar las oficinas de la misma, a partir del día 1º de Enero próximo, con arreglo a los precios estipulados en las propuestas presentadas en la licitación de fecha 22 de Septiembre último y siempre que su costo no exceda de la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Diques de Carena y Taller de Marina. — Reparaciones en las vías de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que pide se disponga la reparación de las vías existentes en los diques de Carena y Taller de Marina; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la reparación que se solicita es indispensable y puede ser efectuada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con los peones y elementos de que dispone,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que con los elementos de que dispone, efectúe las reparaciones necesarias en las vías de acceso a los diques de Carena y Taller de Marina.

Comuníquese y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Remisión de guinches al Puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se proceda a la remisión y armamento de los guinches adquiridos para el servicio del Puerto de Corrientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el muelle de Corrientes no tiene la suficiente resistencia para soportar el peso del guinche de diez toneladas, por cuya circunstancia es indispensable proceder a su refuerzo, antes de efectuar el emplazamiento de dicho pescante.

Que el precio de $ 5,00 m/n por tonelada fijado por el Ministerio de Obras Públicas para el transporte hasta Corrientes de los expresados guinches, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para remitir a Corrientes los guinches chicos adquiridos para el servicio del puerto de esa localidad.

Acéptase la propuesta del Ministerio de Obras Públicas, para el transporte de los citados guinches al precio de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional por tonelada.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires dispondrá la traslación a Corrientes de un empleado técnico para que efectúe el montaje de dichos guinches, quién gozará de un viático de ($ 12,00) doce pesos moneda nacional, diarios.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado al Item 81, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Provisión de candados para el Resguardo de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea al Resguardo de Tucumán de 50 candados para el cierre de los vagones que se emplean en el transporte de mercaderías de tránsito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión que se solicita es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Francisco Francione y Cía., corriente a fojas once, quiénes ofrecen proveer cincuenta candados por la suma de $ 90,00 m/n.

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de los señores Francisco Francione y Cía., corriente a fojas once, para la provisión de cincuenta candados por la suma de ($ 90,00 m/n) noventa pesos moneda nacional.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto en vigor.

El Resguardo de Tucumán devolverá a la Aduana de la Capital, con nota, los candados que pertenezcan a esta repartición, explicando la causa de las roturas cuando se hayan producido, procedimiento que también observará el Resguardo de la Capital, para con el Resguardo de Tucumán, sin dejar que se acumulen más de diez candados en poder de las mencionadas dependencias.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

José María Palma e hijo. — Solicitud archivada

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Vista la presentación de José María Palma e hijo, en la que piden se le permita descargar los productos que reciben, en el costado Sud del Riachuelo, entre los puentes Pueyrredón y del Ferrocarril del Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista conferida en este expediente, lo que importa el desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la presentación de la Legación de Suiza, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 9387, conteniendo una copa de plata, con destino a la Sociedad del Tiro Suizo en Córdoba, llegada en el vapor «Regina Elena»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales, números 98.921-2, conteniendo ropa, venidas en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro baules conteniendo vestidos usados, venidos en el vapor «Infanta Isabel», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular de la hija del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de cuatro cajones, llegados en el vapor «Highland Scot», los cuales contienen efectos de uso particular, pertenecientes al Contador de 2ª, Sr. D. Juan Carlos Caubet, quién regresa de Europa donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que solicita libre despacho de 120 tarros de pintura anticorrosiva, destinada a la conservación del material de artillería, llegados en el vapor «Tomaso di Savoia»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho uqe se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Martínez, Giménez y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la presentación de los señores Martínez, Giménez y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado demás en concepto de derechos por dos cajones sombreros documentados en el manifiesto Nº 138.735, por error de aforo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa el Vista Olmedo Zumarán, a quién fué girado el despacho, el aforo establecido en el respectivo documento no es el que corresponde a la mercadería, la que por su clase es de la partida 767 a 2,50 docena al 40 %, y no 5,00 $ como erróneamente estableció.

Que los interesados dedujeron el reclamo cuando la mercadería estaba en los depósitos fiscales, y con ella a la vista podía constatarse el error.

Que así resulta de lo actuado, pues la solicitud presentada el 12 de Septiembre pasó a la Aduana, produciendo el Vista su informe el 19 del mismo, y retirándose los bultos recién dos días después de llenadas esa diligencia, o sea el 21, según lo informa la Alcaidía a fojas cuatro.

Que por lo tanto, no es aplicable la disposición del Art. 148 de las Ordenanzas, no existiendo inconveniente en deferirse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Medina y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la solicitud de los señores Medina y Cía., en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta a la copia de factura número 24.236 por demora en la documentación de las mercaderías llegadas en el vapor «Highland Loch», ocasionada por el retardo con que recibieron los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron a la Aduana un sobre cerrado, el cual contenía el conocimiento correspondiente a las expresadas mercaderías.

Que el mencionado sobre procedía de Montevideo y no del país de origen de las mercaderías.

Que, por consiguiente, las razones que se aducen para justificar la infracción cometida, carecen de todo fundamento,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Provisor y Vicario General del Obispado de San Juan de Cuyo. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Provisor y Vicario General del Obispado de San Juan de Cuyo, en la que pide se le exonere de las multas de 2 y 5 % en que incurrió por demora en la presentación de los documentos y en el retiro de un calvario con cuatro imágenes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aduce ni se ha comprobado causal alguna que justifique la demora en que se ha incurrido y haga procedente la exención de la multa,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Barranqueras. — Sobre contrabando de tabacos

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Visto que la Inspección General de Renta eleva para su resolución el sumario instruído por el Subinspector de Rentas Nacionales, D. Salvador Flores en la Receptoría de Barranqueras, a raíz de denuncias sobre contrabandos de tabacos, aparecidas en los semanarios locales «La Verdad» y «El Orden»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las publicaciones que dieron orígen al presente sumario, resultan infundadas, como lo comprueba el hecho de aparecer en el semanario «El Orden» de fecha 19 de Octubre del corriente año, desvirtuando en absoluto sus afirmaciones anteriores (el Orden de 14 del mismo mes y año).

Que según lo informa el Inspector sumariamente y lo corroboran los agentes marítimos, la conducta del señor Receptor y la de los empleados a sus órdenes, es intachable, no existiendo quejas contra ellos.

Que el Receptor, en la indagación sumaria, ha omitido interrogar al denunciante sobre la procedencia del tabaco que dice haber acarreado desde Barranqueras a Resistencia, olvido injustificable cuando media la declaración del demandante, de que el tabaco era de contrabando.

Que el objeto de haberle notificado el Juez de Paz de Barranqueras de la demanda que por cobro de pesos entablaba D. Antonio Marín contra D. José Marín, era para que estableciera la procedencia del tabaco, ya que no podía considerarse contrabando por el sólo hecho de haber declarado el demandante que lo era, puesto que tal afirmación la desvirtúa en su misma declaración al manifestar que la deuda provenía por acarreo de ese mismo tabaco de Barranqueras a Resistencia,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Sr. Receptor de Rentas de Barranqueras, que en las diligencias sumarias debe guardar mayor celo a fin de establecer con precisión el carácter de las denuncias en lo que puedan perjudicar a la renta, y fecho, archívese.

CARBÓ.

Separación de empleados

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914.

Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital, con motivo de varios hurtos cometidos en la Sección 1ª del Dique 2, hechos que resultaron plenamente comprobados por la detención «in-fraganti», de los autores, y más tarde por sus declaraciones comprometedoras para varios empleados que prestaban sus servicios en el mencionado Depósito; la información policial levantada por el Comisario de la Sección 22 y el informe del Jefe de Inspectores, D. Pablo A. Díaz, estableciendo el grado de responsabilidad que corresponde a los empleados, agravada en algunos casos por declaraciones del procesado Nicolás F. Santoro, en contra de los Guardas Beltrán, Carioni, Calvo y Guardapiso Polimeni, y del Peón José Ribas en contra del Guarda Rodríguez Arechavaleta, y

Considerando:

Que el Jefe del Depósito, D. Saúl L. Silva, no ha cumplido en la forma que debiera las obligaciones inherentes a su cargo, habiendo silenciado además en algunas ocasiones hechos punibles que hubieran podido ser reprimidos con la intervención inmediata de la Superioridad.

Que existen vehementes sospechas de complicidad de los Guardas Beltrán, Carioni y Calvo por declaraciones del procesado Santoro y Guarda Reyes Molinari en contra del primero; de Santoro y Peón José Ribas contra el segundo; y del mismo Santoro y Peón Ribas contra el Guarda Calvo.

Que el Guarda Rodríguez Arechavaleta ha procedido negligentemente en el desempeño de sus funciones, cometiendo faltas graves e incurriendo en errores inconcebibles y dando margen a la presunción de dolo que fluye de las declaraciones de Santoro (fojas 231), del Peón José Ribas (fojas 77), e informe del Inspector General (fojas 259).

Que con respecto a los Guardapisos Polimeni y Sierra, se encuentra inculpado el primero por declaraciones de Santoro y del Guinchero León Palacios, habiéndose demostrado poco celoso del cumplimiento de sus deberes y no haberse cuidado de aparecer sospechado de complicidad en los robos y raterías que se efectuaron en los pabellones del 2º piso, bajo su inmediata custodia; y en cuanto al segundo hay motivo para suponerlo complicado, pues se retiró del servicio pretextando enfermedad sin autorización de su superior y llegó a la Sección 1ª del Dique 2 en momentos en que Santoro y Pérez cometían su delito, incurriendo además en contradicciones en su propia declaración.

Que se encuentran individualizados los autores del robo ocurrido el 5 de Agosto ppdo. en la mencionada Sección 1ª del Dique 2, y copartícipes de hechos análogos ocurridos en fechas anteriores. (Guardapiso Teodoro Pérez y Guardián del Resguardo, Nicolás F. Santoro), según resulta de la información policial, agravada la responsabilidad del empleado Pérez, por la circunstancia de formar parte de la guardia del Depósito y tener las llaves en su poder.

Que tratándose de un cúmulo de hechos graves que afectan los intereses fiscales y del comercio y la honestidad de los empleados, corresponde castigar severamente a los que aparezcan con la más leve sospecha, velando por el buen nombre de la repartición y para que sirva como medida ejemplarizadora para el resto del personal,

SE RESUELVE:

Diríjase nota a la Secretaría de la Presidencia, solicitando la exoneración de los siguientes empleados de la Aduana de la Capital: Jefe, de Depósito, Saúl, L. Silva; Guardaalmacenes: Víctor Beltrán, Eduardo Calvo, José M. Carioni y José Rodríguez Arechavaleta; Guardapisos: Carmelo Polimeni, Florencio A. Sierra y Teodoro Pérez y Guardián del Resguardo, Nicolás F. Santoro.

Llamar la atención del Inspector de Almacenes, D. Armando Massey, por el poco celo demostrado en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y vuelva a la Aduana de la Capital, para su archivo.

CARBÓ.

Valor de la unidad monetaria de Finlandia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

A los efectos de las Leyes números 3871 y 9480,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El valor de la unidad monetaria de Finlandia denominado «marco finlandés», de gramos 0,2903225 de fino, queda fijado en ($ 0,20 oro) veinte centavos de peso moneda nacional oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Ushuaía (Tierra del Fuego) — Nombramiento de Carpintero

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1914.

Exp. G-1143. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Carpintero de la Cárcel de Ushuaía (Tierra del Fuego), en reemplazo de don Manuel Salgueiro, a don Emilio Tobar.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Gobernación del Neuquén.— Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Aluminé.

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1914.

Exp. G-1251. — Vista la adjunta comunicación de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un período de ley, a contar del 12 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Aluminé (Neuquén), a don Pedro San Martín.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Fernández Romero Manuel.—Pago de honorarios denegados

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1914.

Exp. J-2584. — Visto el oficio del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, con el que acompaña copia de los autos de regulación de honorarios devengados por don Manuel Fernández Romero, como perito calígrafo en el proceso seguido por el Banco de la Nación Argentina contra Máximo López, y habiendo el señor Procurador Fiscal intervenido en su carácter de representante de la acción pública y no del Fisco de la Nación, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, y atento el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de ($ 25.400 m/n) veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Departamento de Guerra durante el bimestre de Julio-Agosto del corriente año, debiendo imputarse esta suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Hidrografía, Faros y Balizas. — Adquisición de elementos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

Siendo de urgente necesidad proceder a la adquisición de los elementos más indispensables que reclama el funcionamiento regular de la División de Hidrografía, Faros y Balizas; y en virtud de lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha 14 de Noviembre ppdo., que autoriza la reposición de los aparatos, útiles y materiales destruídos por el incendio ocurrido el 6 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, con destino a la adquisición de los elementos que se requieren con urgencia para el regular funcionamiento de la División Hidrografía, Faros y Balizas, las que han sido autorizadas por el Acuerdo de fecha 14 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Inciso 11, Item 9 del Presupuesto de Marina, debiendo rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Orden de Pago General Nº 95

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se proceda al abono a favor de los interesados de la cantidad de ($ 12.332,58 m/n) doce mil trescientos treinta y dos pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que importan las cuentas que se detallan a continuación en concepto de suministros al Ministerio de Marina durante el año actual, imputándose esta suma en la forma siguiente, a saber:

Anexo G

1) Rizzi Hermanos y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 1.209,87, factura número 2922.

2) I. Rillo, inciso 7, ítem 2, pesos 833,63, factura Nº 2907.

3) L. J. Rosso y Cía., inciso 7, ítem 2, pesos 530, factura Nº 2894.

4) Siemens Schuckert Limited, inciso 7, ítem 2, pesos 805,50, factura Nº 2900.

5) Antonio Garibaldi e hijos, inciso 7, ítem 2, pesos 180,65, factura número 2897.

6) Ghezzi Hermano, inciso 7, ítem 2, pesos 8.141,93, factura Nº 4416.

Total: pesos 12.332,58 moneda nacional.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Padilla Pedro L. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Capitán de Fragata Pedro L. Padilla, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, nueve meses y tres días, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4855.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Santillán Pedro N. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres años para residir en el extranjero (Europa), al Idóneo de Farmacia retirado, Pedro N. Santillán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendiciones de cuentas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Exp. 12487-C-1914. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados en diversas Comisiones de Estudios y Obras dependientes de las Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos, Obras Hidráulicas e Irrigación, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Juan M. Burgos, rendición cuentas por Febrero de 1914, (Obras de reparos del Colegio Nacional y Correos y Telégrafos de San Nicolás — Buenos Aires), pesos 7.640,20 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Marzo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 4.007,43 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Abril de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.564,37 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Mayo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.975,45 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Junio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.395,51 moneda nacional.

Arquitecto C. Julio Rodríguez, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Reparos edificio Colegio Nacional Santiago del Estero), pesos 196,50 moneda nacional.

Arquitecto C. Julio Rodríguez, ídem, ídem, por Junio de 1914, (Obras sanitarias del Colegio Nacional Santiago del Estero), pesos 327,99 moneda nacional.

Arquitecto C. Julio Rodríguez, ídem, ídem, por Junio de 1914, (Reparos edificio Colegio Nacional Santiago del Estero), pesos 919,30 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Mayo de 1914, (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 898,00 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Mayo de 1914, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.089,69 moneda nacional.

Ingeniero Ernesto Schulte, rendición cuentas por Abril parcial de 1914, (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.329,89 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, rendición cuentas Nº 12 de Febrero 16 a Junio 17 de 1914, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior — Sección Rosario), pesos 1.826,49 moneda nacional).

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem Nº 13, de Junio 19 a Julio 2 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.099,27 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem Nº 14, de Julio 3 al 24 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.591,85 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem, especial por Julio de 1914, (Descarga de carbón vapor Reynolds — Comisión del Paraná Inferior — Sección Rosario), pesos 431,25 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas Nº 81, de Marzo 30 a Julio 14 de 1914, (Caja Chica — Comisión del Paraná Superior), pesos 3.549,23 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, rendición cuentas Nº 6, de Abril 2 a Julio 31 de 1914, (Caja Chica — Comisión del Río Uruguay), pesos 1.891,96 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, rendición cuentas Nº 40, de Mayo 15 a Junio 30 de 1914, (Caja Chica — Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico), pesos 2.576,73 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Grieben, rendición cuentas Nº 14, de Abril 30 a Junio 17 de 1914, (Caja Chica — Inspección Obras del Puerto Militar), pesos 748,61 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, rendición cuentas Nº 22, de Mayo 8 a Junio 18 de 1914, (Caja Chica — Subcomisión Nivelación), pesos 499,95 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, ídem, ídem, Nº 23, de Junio 20 a Julio 12 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 494,72 moneda nacional.

Ingeniero José Curti Petarda, rendición cuentas por Abril de 1914, (Obras del dique de «El Cadillal»), pesos 21.339,71 moneda nacional.

Ingeniero José Curti Petarda, ídem, ídem, por Mayo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 22.905,93 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1914, (Obras de riego en «El Carmen»), pesos 35.693,67 moneda nacional.

Ingeniero Diego J. van Mameren, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Obras de riego en Icaño — Catamarca), pesos 3.245,19 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Junio y Julio de 1914, (Obras de defensa del Río San Juan), pesos 640,00 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Abril de 1914, (Obras de Irrigación Río Tercero — Córdoba), pesos 7.211,41 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechniewski, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Estudios riego del Río Mojotoro — Salta), pesos 2.928,95 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Estudios Irrigación en Santa Rosa — San Luis), pesos 215,60 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, ídem, ídem, por Junio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 50,00 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, ídem, ídem, por Julio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 50,00 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta el 20 de Febrero de 1914, (Perforaciones en Chilecito — gastos), pesos 2.202,03 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, 30 de Abril de 1914, (Perforaciones en Los Sauces — gastos), pesos 611,63 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición cuentas por Enero y Febrero de 1914, (Inspección Obras Río Negro Superior), pesos 13.676,43 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, ídem, ídem, por Marzo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 6.353,64 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, ídem, ídem, por Abril de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 7.250,04 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, ídem, ídem, por Mayo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 6.243,35 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo Céspedes, rendición cuentas por Enero de 1914, (Obras de riego en Tinogasta — Catamarca), pesos 12.384,27 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo Céspedes, ídem, ídem, por Febrero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 7.869,31 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo Céspedes, ídem, ídem, por Marzo y Abril de 1914 (ídem, ídem, ídem), pesos 13.831,05 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo Céspedes, rendición cuentas, por Marzo de 1914, (Obras de riego del Valle — Catamarca), pesos 25.132,44 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, rendición cuentas por Mayo de 1914, (Obras del Canal de Sanagasta — La Rioja), pesos 3.297,81 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, ídem, ídem, por Junio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.628,08 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición cuentas por Abril de 1914, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 6.580,98 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, ídem, ídem, por Mayo de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 6.872,37 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, ídem, ídem, por Junio de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 7.996,19 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Reconociendo la sustitución de poder hecha para representar a la Sociedad Dykerhoff y Widmann y F. H. Schmidt.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Exp. 12.292-P-1914. — Vista la sustitución de poder otorgado por don Gustavo Eisig a don Federico Spies como apoderado de la Empresa Dyckerhoff y Widmann, Sociedad Anónima y F. H. Schmidt, constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar.

Teniendo en cuenta que según los poderes acompañados la representación de dicha Sociedad debe ejercerse conjuntamente por aquél y por don Pablo Dopking:

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representante de la Sociedad Dyckerhoff y Widmann y F. H. Schmidt a don Federico Spies, quién deberá actuar conjuntamente con el otro representante don Pablo Dopking.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase devolución al interesado de los poderes adjuntos, dejándose previamente copia de los mismos, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Declarando que la extracción de arena que proyecta llevar a cabo D. Eduardo J. Martino, no afectará a la navegación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Exp. 11.386-M-914. — Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por don Eduardó J. Martino, solicitando autorización para extraer arena del Río Paraná, desde Cerana a Villa Constitución, entre el canal navegable y la costa santafecina,

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárese que la extracción de arena que se propone llevar a cabo el recurrente, en el paraje indicado, no afectará la navegación ni alterará el régimen hidráulico del mencionado. rió.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 22 de Diciembre de 1914.

Atacama Nº 271 — m. 7.25 x 32.63, pesos 10.010. Edif.

Baigorría, entre Gualeguaychú y Mercedes — lotes 5, 6,7 y 8 — manz. F — m. 34.64 x 56.85, pesos 5.000.

Bartolomé Mitre Nº 2520 — 225 milímetros x 41.13, pesos 2.500. (fracción interior).

Beruti Nº 3699 esq. Aráoz — Mide de frente 11.57 — 10.40 de contrafrente x 9.00, pesos 8.700. Edif.

Cabezón, entre Campana y Llavallol — lote 4 y parte del 3 — manz. P. — m. 12.99 x 45.24, pesos 1.000.

Cabezón, entre Terrada y Condarco — lotes 36 y 37 — manz. 25 — m. 17.32 x 36.58, pesos 5.491,07.

Calderón, entre Indio y Médanos — lote 24, manz. A — m. 8.66 x 52.58, pesos 350, (mitad indivisa).

Canning Nos. 263-65 — m. 8.66 x 36.58, pesos 55.800. Edif.

Carabobo entre Provincias Unidas y Ramón L. Falcón — lote 5 m. 8.66 x 38.04 y 39.86, pesos 8.902.

Carlos Calvo Nº 1434 — m. 8.66 x 40.26, pesos 40.000. Edif.

Carranza Nº 1765 — m. 7.79 x 18.18, pesos 9.800. Edif.

Condarco esq. Ladines — lote 1, manz. 18 — mide en los costados 6.78 — 17.28 — 13.63 y 11.03, con 6 metros en la ochava, pesos 1.200, (mitad indivisa).

Conesa, entre Arredondo y Olaguer —lote 13, manz. T — m. 7.79 x 30,58, pesos 2.500, (mitad indivisa).

Congreso esq. Forest — lote 14, manz. C — mide en los costados 5.22 — 9.46 — 39.06 y 43.30, con 6 metros en la ochava, pesos 11.471,32.

Costa Rica Nº 4732 — m. 7.55 x 20.72, pesos 10.000. Edif.

Crámer Nº 1330 — m. 8.66 x 17.32, pesos 3.000. Edif.

Charcas Nos. 2671-2687 — m. 9.09 x 47.54, pesos 80.000. Edif.

del Colegio esq. Triunvirato — lotes 19 al 24, manz. T — m. 23.40 x 66.97, pesos 20.893,40.

Escribano Nº 17 — mide en los costados — 8,50 — 10,30 — 16,30 y 20,35, pesos 3.500 Edif. (4/16 partes indivisas).

Escribano Nº 17 — mide en los costados 8,50 — 10,30 — 16,30 y 20,35, pesos 7.875 Edif. (9/16 partes indivisas).

Entre Ríos Nº 2026-2031 — metros 11,00 x 45,00, pesos 120.000 Edif.

Estomba entre Iberá y Guayra — lote 8 — manzana J — metros 8,66 x 41,31, pesos 5.483,20.

General Solar Nº 5775 — metros 7,79 x 24,58, pesos 11.200 Edif.

Guayaquil Nº 463 — metros 9,30 x 16,17, pesos 12.000 Edif.

Lugones Nº 2320 — metros 8,66 x 23,46, pesos 3.000 Edif.

Navarro Nº 2957 — metros 8,66 x 42,50, pesos 8.000 Edif.

Oliden entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 15 — manzana O — metros 8,66 x 26,39, pesos 2.041,77.

Olivera entre Caxaraville y Rafaela — lote 6 — metros cuadrados 194,45, pesos 4.320,30.

Quesada entre Forest y Wáshington—lote 10 — manzana E — metros 8,66 x 34,64, pesos 4.000.

Río Janeiro Nº 492 — metros 8,66 x 45,42 y 52,24, pesos 3.500 Edificado. (1/2 indivisa).

Rincón Nº 1315 — metros 7,00 x 13,51, pesos 15.000 Edif.

San Julián Nº 1248 — metros 8,66 x 36,95 y 38,23, pesos 4.936 Edif.

Segunda Merlo Nº 3063 — metros 8,66 x 35,06, pesos 3.500 Edif.

Tinogasta esquina Helguera — lote 1 — manzana 32 — mide en los costados 25,00 — 15,15 — 25,98 y 16,80, pesos 13.279.

Triunvirato entre Mendoza y Olazábal — lote S — manzana A — metros 10,00 x 45,27 y 42,50, pesos 10.050.

Vallejos entre Allende y Benito Juárez — lote 56 — manzana 24 — metros 8,66 x 27,71, pesos 1.280.

Gobernaciones

Pampa

Sección XXIV — fracción D — parte del lote 1 — H. 100, pesos 300 (1/2 indivisa).

Miguel Cané — Quinta 62 — H. 8, A. 26, C. 7, pesos 2.000 (1/2 indivisa), venta del año 1909.

Resumen

Capital fincas 37 en pesos 520.776,58.
Gobernaciones 2 en pesos 2.300,00.
Total fincas 39 en pesos 523.076,58.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adjudicación de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional para el año 1915.

NÓMINA GENERAL DE LOS PROPUESTOS

Salvador Aleu, San José 573, una decena.

Rita V. de Atwell, San José 1320, una decena.

Servanda L. de Aguilar, calle La Paz (Paraná), una decena.

Arminda S. de del Arca, Fraga 1030, una decena.

Aurora L. de Albate, Bahía Blanca, una decena.

Luisa G. de Arabehety, Mansilla 82, una decena.

Josefa A. L. de Aráoz de Lamadrid, Charcas 3319, una decena.

Eusebio Aspiazú, Mitre 68 (San Martín), una decena.

Paula E. de Alegre, Esmeralda 642, una decena.

Peregrina y María Aguilar, B. Mitre 2612, una decena.

Luisa T. de Armesto, Sarmiento 1533 (San Fernando), una decena.

Juana Rosa Affre, Guise 165, una decena.

Severina Ambroggi, Belgrano 1564 (Bánfield), una decena.

Rafael Cuesta de Aráoz C. Alvarez 231 (Tucumán), una decena.

Carmen Armesto, Vicente López 1642 (Dep. 11), una decena.

Manuela Sofía y Carolina Acosta, Echeverría 2488, dos decenas.

Isabel y Carmen Aldecoa, Candelaria 40, una decena.

Petronila S. de Atkins, Melo 480, una decena.

Ana G. de Alejandro, Vedia (F. C. P.), una decena.

Síxta Alegre, Bacacay 2840, una decena.

Pastora R. de Alvarez Ibarzábal, Charcas 4165, una decena.

Feliciano Angosto, Yatay 713, una decena.

María Aberastaín, Melo 480, una decena.

Sofía L. de Aparicio, Pino 2348, una decena.

María Delia Argerich Lahitte, Arcos 1970, una decena.

Julia L. de Argerich, Arcos 1970, dos decenas.

Erlinda del Arca, Rawson 871, una decena.

Isabel W. de Arteche, calle 10 número 755 (La Plata), una decena.

Juana A. de Angenelo, Coronel Díaz 1989, una decena.

Felisa Acevedo, Junín 1496, una decena.

Dolores Aliaga, Ayacucho 430 (Córdoba), una decena.

Corina C. de Acevedo, French 2792, una decena.

Sofía Almeira, Guanacache 2464, una decena.

María Julia A. de Aráoz de Lamadrid, Santa Fe 4573, una decena.

Olga Adeler, Constitución 1536, una decena.

Aurelia Acevedo Rodríguez, Venezuela 2161, una decena.

Lila Recha de Arana, Serrano 45 (Bánfield), dos decenas.

Rosario y Carmen Aquino, Estados Unidos 1265, una decena.

Rosa Gutiérrez de Arzac, Lavalle 1151, dos decenas.

Raquel V. de Alvarez del Barco, Uruguay 1233, una decena.

María Almeira, General Paz, una decena.

Martina Alvarez, Cochabamba 1347, una decena.

Micaela S. de Ayet, Guido 1866, una decena.

María Pía Arana, Callao 1733, dos decenas.

Rosa Aldao, Talcahuano 1242, dos decenas.

Guadalupe V. de Albers, Lima 466, una decena.

Lucía R. de Aguirre, Pareja 3750, una decena.

Alcardi Florencia, Ecuador 1363, una decena.

Corina Baltar Madero, Río Bamba 985, dos decenas.

Margarita Basavilbaso, Capdevila 123, una decena.

Cipriano Ballesteros Salvadores, Guatemala 4457, una decena.

Rosa G. de Basañez, Santa Rosa de Toay, una decena.

Casimira M. de Benguria, Juncal 2174, una decena.

Graciana L. de Bordenave, Catamarca 537, una decena.

Guillermina Brandt, Av. Meeks 858 (Adrogué), una decena.

María Barrenechea, Carlos Calvo 446, una decena.

Carmen F. de Benedit, Saavedra 815 (Avellaneda), una decena.

María A. R. de Barth, Libertad 1133, una decena.

María Baró, Río Bamba 523, una decena.

Rosa B. Fuenty y M. B. de Beovide, Armonía 1555, una decena.

Calixto Bias, Florida (F. C. C. A.), una decena.

María Bonifacio, Bolívar 1272, una decena.

Ernesto Ballerini, Charcas 4023, una decena.

Juan L. Bringas, Constitución 2041, una decena.

Cayetana D. de Bonacich, Méjico 1953 una decena.

Natalia Báez, Olinden y Bragado, una decena.

Manuela E. de Barbosa, Victoria 2850, una decena.

Virginia C. de Bado, Chile 1908, una decena.

Felisa Bacariza, Merlo 480 una decena.

Mercedes Baliero, Buchardo 858 (Adrogué), una decena.

Ramona Berón, Billinghurst 1044, una decena.

Berta Bretón, Catamarca 2263 (Departamento 28), una decena.

Rosa S. de Benavente, Membrillar 95, una decena.

Margarita M. del P. de Basavilbaso, Juncal 2170 (Depto. 15), dos decenas.

Elisabeth Becker, San Nicolás 333, una decena.

María Cabrera de Bárcena, Jujuy, una decena.

Teresa C. de Baleani, Honduras 5237, una decena.

Carolina Z. de Bolín, Témperley, una decena.

Elena D. de Balbín, Rivadavia 1239, una decena.

Lila M. de Bazo, Las Heras 494 (Luján), una decena.

María Salas de Benguria, Paraná 831, una decena.

Margarita S. de Barbieri, A. Alvear 1065 (Morón), una decena.

Victoria de la S. de Bunge, José M. Moreno 565, una decena.

Amalia y Eduardo Bonorino Aguirre, Larrea 1316, una decena.

María Aráoz de Bugeau, C. Alvarez 231 (Tucumán), una decena.

Ana B. de Bonorino, Pedernera 234, dos decenas.

Ramona Baigorria, Casa Juan Páez (Zárate), una decena.

María Pico de Boriano, Solís 1835, una decena.

Bernardina R. de Benahora Ibarzábal, General Paz 2290, una decena.

María Bejarano, Malabia 2179, una decena.

Rosaura O. de Baliero, A. Mercedes 328 (Mercedes) F. C. O., una decena.

Adela Boer de Boer, Bustamante 2351, una decena.

Petrona Basail, Tandil, una decena.

Sandalia B. C. de Bravo, Humberto 1º 1217, una decena.

Fortunata Barrios y Chiclana, Alvarez 2362, una decena.

Julia S. de Castañeda, Malabia 2179, una decena.

Sandalia Cejas, Varela 171, una decena.

Clara Cortínez y Cortínez, Charcas 2159, una decena.

María Eusebia B. de Caminos, Charcas 2822, una decena.

Isabel de Chirinos, Salguero 1737, una decena.

Adela C. de Ceriani, Anchorena 95, una decena.

Margarita Calvo, Martínez (F. C. C. A.), dos decenas.

Julia Roca de Cayol, Brasil 1471, una decena.

Benjamina Cires, Santa Rosa 315 (Córdoba), una decena.

Gumersinda B. de Conceicao, Cánning 2715, dos decenas.

Luisa B. de Cornet, Sáenz Peña 1571, una decena.

Belisario Carranza, Membrillar 239, una decena.

Adela Pico del Cerro, Suipacha 838, una decena.

Laura y Pascuala del Campo, Libertad 1234, dos decenas.

Antonia Cateura y Hermanas, Méjico 1230, dos decenas.

Perfidia Cesar, Rioja 1270, una decena.

María Luisa Costa, Norther 394 (Adrogué), una decena.

Manuel Cordero, 37 y 115, Dig. 74 (Tolosa), una decena.

Nieves C. de Cané y María Cané, Salta 345, una decena.

Ermelinda M. de Carvalho, Vicente López, 2649, una decena.

José Cabral, Tucumán 168 (Morón), una decena.

A. Alvina de Cattaneo, Charcas 5016, una decena.

Zoila Teresa Castellanos, Canalejas y Esperanza, una decena.

Gumersinda L. de Castilla, San Eduardo 3700, una decena.

D. M., A. C. y R. C. Caminos, Florencio Varela, una decena.

Carmen Cruzet, Echeverría 2923, dos decenas.

Dolores C. de Chapeaurouge, Uruguay 1249 (Depto. 16), dos decenas.

Matilde C. de Carranza, Córdoba, una decena.

Rosa P. de Cova, Av. Campana 1661, una decena.

Enriqueta R. de Caubet, Yatay 422, una decena.

Angélica P. de Correa Morales, Blanco Encalada 4736, una decena.

Rafael P. del Cerro de González, Rioja 1088, una decena.

Herminia Correas, Santa Fe 1031, una decena.

Luisa y Dorotea Carboni, Azcuénaga 24 (Depto. 4º), una decena.

Casimira V. de Caimí, Las Heras 470 (Lomas de Zamora), una decena.

Cesárea Célis Pizarro, Duarte Quirós 272 (Córdoba), una decena.

Rufina Cuello, 11 de Septiembre 1536 (San Fernando), una decena.

Enrique Campos, Pozos 420, una decena.

Benita Cabral, Currien 5283 (Villa Urquiza), dos decenas.

Sarah L. de Cárrega, Vte. López 42 (Depto. 6), una decena.

Teodora G. V. de Cidra, Berutti 429, una decena.

Carmen Duarte de Cruz, San Fernando (F. C. C. A.), una decena.

Juan Curto, Caseros (F. C. P.), una decena.

Lola Posse de Corvalán, Charcas 2640 (Depto. 4), una decena.

Elena B. de Chirinos, Castro 979, una decena.

Adelaida del C. de Coquet, Moreno 3515, una decena.

Aurora B. de Casal, Cochabamba 2537, una decena.

María Crés, Cochabamba 1327, una decena.

Estela Levy de Chaves, Bella Vista 75, dos decenas.

Antonia Castellanos, Ituzaingo 289 (Córdoba), dos decenas.

Rosa A. y Ana M. Costa, Olleros 2060, dos decenas.

Adela U. de Correas, Urquiza 154 (Córdoba), dos decenas.

Guillerma Chaves, Pueyrredón 1784, una decena.

María Cazón, Vte. López 1642 (Departamento 9), una decena.

Juana Jara del Cerro, Larrea 1051, una decena.

Delma Seguí de Cordeyro, Fray Cayetano 421, dos decenas.

Ana y Juana Esther Chapital, Alberti 677, una decena.

Magdalena S. de Casassa, José María Moreno 326, una decena.

Adela C. de Cúneo, Berutti 51 (Avellaneda), una decena.

Clara Costa de Cuenca, La Plata, una decena.

Elena T. de Claverie, Estados Unidos 575, una decena.

Matilde A. Döböran, 9 Nº 1109 (La Plata), una decena.

Eugenia Díaz, General Hornos 922, una decena.

Juana M. de Díaz, Zapiola 3528, una decena.

Bernarda I. de Díaz, Córdoba 373, una decena.

Ciriaca T. de Díaz, Palpa 3024, una decena.

Lucía Alvarez de Dejean, Azcuénaga 1323, una decena.

Juana M. Durán, Gallo 1606, una decena.

Sofía Durañona, Las Heras 1735, una decena.

Carmen F. de Dimet, Camacuá 133, dos decenas.

Cristina Muñoz de Derqui, Victoria 1313, una decena.

Emma Durán de Durán, Pueyrredón 1729, una decena.

Micaela M. Delacour, Jujuy 1142, una decena.

Ana Tirigall de Daviaud, Pedernera 515, una decena.

José Dávila, Arenales 2749, una decena.

Delta Deagustini, Charcas 3996, una decena.

Juana y Enriqueta Delz, Ayacucho 1643, dos decenas.

Carmen y Benigna D. de Delz, Arrecifes 3533, una decena.

Julia Shuster de Dewbley, Nazca 538, una decena.

Delfina y Sara Dufourg, 9 de Julio, una decena.

Juana Laborde de Delgado, Nazca 2896 (Villa del Parque), una decena.

Emerenciana Dorrego, Pavón 2583, una decena.

Cristina C. de Escalera y Zuviría, Rivera 1311, una decena.

Carmen M. de Estrada, Charcas 2908, dos decenas.

Mercedes Echevarría, Maipú 242 (San Isidro), una decena.

Julieta R. de Espeche, Berutti 1277, una decena.

Zoila, Gabriela y Mauricia Echevarría, San Eduardo 3219, una decena.

Carlota Erausquín, Moreno 2458, una decena.

Angela y Mercedes Echevarría, Gallo 1341, una decena.

Sra. Sara A. de Fernández, Río IV 1486, una decena.

Paulina P. French, Malabia 130, una decena.

Fortunata y Victoria Fretes, Olazábal 2491, dos decenas.

Angela B. de Ferrari, Lavalleja 1239, una decena.

María C. de Puentes, Almagro 995, una decena.

Sofía Fragueiro Zavalía, Arroyo 1044, dos decenas.

Juana Ugarte de Frías, San Eduardo 1974, dos decenas.

Benjamín F. Fernández, Humahuaca 4048, una decena.

Luisa Figueroa, Berutti 2373, una decena.

Victoria G. de Foulcad, Medrano 191 (Bánfield), una decena.

María A. Fernández, Convención 2445, una decena.

Margarita Fidanza, Larrea 236, una decena.

Manuela Figueroa, Capital Federal 258 (Córdoba), una decena.

Estaurófila R. de Ferrer, Conesa 2199, una decena.

Luisa B. de Franchi, Viamonte 557, una decena.

Sara de la S. de Flores, Azcuénaga 1323, dos decenas.

María M. de Fernández, Oro 2318, una decena.

Leonor del Río de Feit, Morón (F. C. O.), una decena.

Adela Ristorini de Fonseca, 3 de Febrero 2280, una decena.

María Elías Fernández, casa Sr. Garelo (Morón), una decena.

Lorenza Fandiño, Laprida 365, una decena

Gertrudis Figueroa, Corro 263, (Córdoba), una decena.

Carlota P. de Figueroa, (Córdoba), una decena.

Encarnación L. de Fragueiro, Juncal 1958, dos decenas.

Adelina del Castillo de Frías, Virreyes 2477, una decena.

Julia L. de Florinda, San Juan 2343, una decena.

Margarita Ferreira, Colombres 262, una decena.

Rafaela L. de Fonrouge, 50 Nº 433 (La Plata) una decena.

Tercilia Nicolillo de Fernández, Arenales 3117, una decena.

Dolores González, Cucha-Cucha 1210, una decena.

Zulema O. de Garrido, Zapiola 1783, una decena.

Alcira B. de González Aguilar, Convención 2774, una decena.

Mercedes V. de García Gache, Varela 95, una decena.

Demetria G. de Gorostizú, Avellaneda 994, una decena.

Isolina Gorchs, Pinzón 1480, una decena.

Estela S. V. de González Bosch, Serrano 554, una decena.

Sofía Giménez, Bebedero 2660, una decena.

Salomé Gorchs Villegas, Palpa 2322, una decena.

Esther Gordillo, Melo 480, una decena.

Julia A. de García, Guido 1625, dos decenas.

Carmen F. de Gibelli, Las Heras 2318, una decena.

Luis Graciano, A. Argüibel 1770, una decena.

Gerónima García, Centenera 118, una decena.

Alcira R. de Gorordo, 54 Nº 858 (La Plata), una decena.

María T. S. de González Rubio, Arcos 2255, dos decenas.

Enriqueta A. R. de Grant, Soler 5951, una decena.

Greene Anny J. y hermanas, Vedia (F. C. P.), una decena.

Eduarda F. Ramos de Grané, Caracas 467, una decena.

Carmen y Celia Guiráldez, Entre Ríos 820, dos decenas.

Juana V. de Galarce, Rivadavia 6852, una decena.

Zahara y Matilde Giménez Correa, Mansilla 4001, una decena.

José Guerra, Aráoz 1883, una decena.

Leocadia Z. Gutiérrez, Ayacucho 580, una decena.

Marcelino González, Belgrano 1983 (pza. 13), una decena.

Ana R. de García, Río Bamba 1121, una decena.

Zelmira Gómez, O'Higgins 2852, una decena.

María G. de Guerra, Azcuénaga 1564, una decena.

Máxima Gurruchaga, B. de Irigoyen 1556 (dep. 15), una decena.

Miguel Gunceaga, Esmeralda 1279 (M. del Plata), una decena.

María Gundín, Salguero 1262, una decena.

Ascención M. de Gervais, Serrano 2055, una decena.

Delia Gorchs Villegas, Palpa 2322, una decena.

Manuela Güell, Monte Dinero 1376, una decena.

Gregoria B. de González Calderón, B. Mitre 2515, una decena.

Mercedes Corvalán de Geliy, Santa Fe 2842, una decena.

Carmen González, Melo 462, una decena.

María E. y Carmen González, Bacacay 2707, una decena.

María G. de García Pardo, Azcuénaga 683, una decena.

Isabel Gari, Castelli 65, dos decenas.

Carmen Gianni, Rawson 549, una decena.
Germana P. de García, B. Sur Mer 874, una decena.
Balbina Díaz de Goris, Curapaligüe 61, una decena.
Adelayda González Bonorino, Uruguay 1450, una decena.
Sabina Posse de Granillo, Gallo 1533, una decena.
Felisa García Taboada, C. Calvo 446, una decena.
Emilia C. de Guarneri, Varela 68, una decena.
Primitiva R. de Giménez, Victoria 2350, una decena.
Justa Carmen de González, Quinta Avellaneda (Témperley), una decena.
Julia Eguía de Gutiérrez, Cavia 311, una decena.
Hortensia Herrera, Río Bamba 991, una decena.
Dolores Herrera, Mitre 542 (San Martín, Ferrocarril Central Argentino), una decena.
María Isaac Herrera, Río Bamba 991, una decena.
María Hidalgo, Santos Lugares (F. C. P.), una decena.
María Julia S. de Henneckens, Sadi Carnot 242, una decena.
María Soto de Hoevel, Obligado 2573, una decena.
Juana N. de Hurtado, Vidal 2152, una decena.
Rosa Holterhöff, Mendoza 2691, una decena.
Anatilde A. de Herrera, Don Cristóbal 1199, una decena.
Sofía L. de Iribas, Lacar 4384, una decena.
María D. de Iramain, Neuquen 885, una decena.
María Irigoyen y hermanas, Tigre (F. C. C. A.), dos decenas.
Clemencia F. de Iñiguez, Arenales 2151, una decena.
Justa L. de Iñiguez, Lobos (F. C. S.), una decena.
Juan Ituralde, Masón 1196, una decena.
Dolores Ibarzábal, R. Falcón 3345, una decena.
Benita y Concepción Idoyaga, Rincón 110, piso 4º, una decena.
Berta H. de Igounet, Fonseca 548, una decena.
Ana Lascano de Justo, Treinta y Tres 814, una decena.
Sara H. de Jolly, Córdoba 2429, una decena.
Manuela D. de Lecolant, Arrecifes 3533, una decena.
María Emma Lerena, Tucumán 2786, una decena.
Carmen R. de López, Godoy Cruz (Prov. Mendoza), una decena.
Teresa Laforte, Baradero (F. C. C. A.), una decena.
Petronila S. de Lascano, Gral. Paz (F. C. S.), una decena.
Emilia Arguelles de Lizarralde, 7 número 1413 (La Plata), una decena.
Aurora López, Hidalgo 25, una decena.
Dominga Lassaga, Laprida 1844 (Rosario), una decena.
Paulina Ortiz de Lavié, 56 Nº 919 (La Plata), una decena.
María R. de Lacasa Rojas, Pringles 321, una decena.
Mercedes V. y Dolores Lacasa, Andes 1084, una decena.
Aurelia P. de Lanuza, Charcas 4741, una decena.
Manuela C. de Lopresti, Olleros 2347, una decena.
Carmen C. de Lagos, Anchorena 1122, una decena.
Rosa Lanás, Piedras 948, dos decenas.
Sofía C. de Lascano, Laprida 1505, dos decenas.
María I. S. de Luzuriaga, Jonte 1875, una decena.
Herminia Baizán de López, Rivadavia 258 (Quilmes), una decena.
Felipa, Laura y Paca Lemos, Irala 211, una decena.
Agustín Lascano, Avilés 3046, una decena.
Elvira, Carmen y Paula Luca, Larrea 1422, una decena.
Zelmira y Etelvina López Torres, S. del Estero 624, una decena.
Manuela Lacasa, Montevideo 1669, una decena.
Aurora y Agustina Lens, Yerbal 2808, una decena.
Delfina F. de Leleu, Falucho 74, una decena.
Adelina Castro de Milani, Mendoza 178, (Chascomús, F. C. S.), una decena.

Luisa Durán de Montoya, B. Mitre 4033, una decena.
Josefa M. de Méndez, Independencia 756, una decena.
Amalia, Virginia y María Miycheli, Avellaneda 2123, una decena.
Teresa Pezzi de Madrid, Gral. Paz 2341, una decena.
Luisa Randle de Modet, Mansilla 3013, una decena.
Angela P. de Merlini, Méjico 1835, una decena.
Mercedes Márquez Piñero, Agüero 430, una decena.
Avelina Moriz, C. Pellegrini 90 (L. de Zamora), una decena.
María T. de Matheu, Charcas 3631, una decena.
Estela Machaly Cazón, Belgrano 1411, una decena.
Tristán Muñoz, S. del Estero 1097, una decena.
Josefina Campos de Molina, Corrientes 2835, (piso 8º), dos decenas.
Carmen Amaral de Medina, Arenales 1141, una decena.
Josefa P. de Maldonado, Chacabuco 42 (Bánfield), dos decenas.
Angela Molina, Uruguay 1249 (dep. 12), una decena.
Cidanelia V. de Moreira, Anchorena 1147, una decena.
María Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.
Alcira Herrera de Molina, Montevideo 1023, dos decenas.
Rosaura Moya, Río IV (calle Alvear), una decena.
Evelina Moreira, Canale 674 (Adrogué), una decena.
Celina Massot, Zamudio 1118, una decena.
Benedicta Miguens, Miró 87, una decena.
Carmen C. de Martínez Carranza y hermanas, Larrea 1467, una decena.
María y Celina Medrano Saavedra, Talcahuano 1257, una decena.
Antonia V. de Merello, Reconquista 755, una decena.
Florentina Salas de Molina, Uruguay 1249 (dep. 12), una decena.
María Luisa March y Pérez, 12 número 1158 (La Plata), una decena.
Angela Goné de Mesa, Córdoba 3382, una decena.
Celina Villalonga de Marenco, 6 número 1179 (La Plata), una decena.
María A. de Martínez Basavilbaso, S. Martín 1158 (Morón), una decena.
Elvira Márquez, Pueyrredón 274 (San Martín), una decena.
Margarita del C. de Mármol, Madero 1367 (San Fernando), una decena.
Domingo Melillo, Av. Campana y Castañeda, una decena.
Fanny Cadet de Martínez, Culpina 53, una decena.
María Miguens Uzal, Dolores (F. C. S.), una decena.
Cristina y María Mujica, Núñez 2571, una decena.
Aurelia R. de Mons Ruiz, Santa Fe 1575, una decena.
Zaira Escalera de Moyano, General Paz 30 (Córdoba), dos decenas.
Amelia Gómez de Márquez, O'Higgins 2354, una decena.
Benita G. de Malm, Pueyrredón 1347 (dep. K), una decena.
María Prando de Molina, Bucarelli 2788, una decena.
Lola J. M. de Massol, Yerbal 43, una decena.
Sara García de Molero, Zelaya 3168, una decena.
María de los Santos de Montero, Guise 341, una decena.
Margarita O'Neil de Murray (Córdoba), una decena.
Margarita, Josefa y María Mañe, Provincias Unidas 2672, una decena.
Isabel y Pastora Novillo (Córdoba), una decena.
María O. de Naón, San Martín 63 (San Martín), una decena.
Celina F. de Nervi, (La Plata), una decena.
Angélica y Lucrecia Novillo Cáceres, V. Sársfield 123 (Córdoba), dos decenas.
Macedonia Griera de Novillo, (Córdoba), una decena.
Angela Novoa, Laprida 365, una decena.
Simona M. Niño, Merlo 2201, una decena.
Amelia M. de Novillo Corvalán, Totoral (Córdoba), una decena.
Ercelia, Remedios y Dolores Ossorio, (San Isidro F. C. C. A.), una decena.
Elena Gómez de Olazábal, V. López 1442, (dep. 10), una decena.

Corina y Adelina Ortiz, Lima 1111, dos decenas.
Manuela Rosa de Ortiz, Moreno 1350, una decena.
Alcira Martínez de Oromí, Arenales 1947, una decena.
Luisa V. de Olazábal, Bermejo 1259, una decena.
Nicolasa B. de Orgás, Gurruchaga 1848, una decena.
Carmen y Casimira Olivera, Guayaquil 588, una decena.
Lucía F. de Ortiz y Herrera, (Córdoba), una decena.
Eugenia de Ortiz, Chacabuco 331, una decena.
Rosaura Granel de Ortiz, Laprida (Rosario), una decena.
María Antonia O. de Ottone, Directorio 2153, una decena.
Francisca Parodiz, Jujuy 779, una decena.
Florencia Pérez, I. la Católica 259, dos decenas.
Luisa E. de Passemant, Victoria 2025, una decena.
María Kemsley de Polosk, Charcas 3877, una decena.
Carlina V. de Palleja, Aráoz 2398, una decena.
Carmen G. de Puccio, Ecuador 477, una decena.
Luisa B. de Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.
María T. G. de Pascualetti, Medrano 361, una decena.
Amelia Pardo, Entre Ríos 1919, una decena.
Josefa R. de Piacentini, Ayacucho 1140, dos decenas.
Julia Wrigth de Pérez, Paraguay 2125, una decena.
Isolina T. C. de Piñeiro Pico, Ayacucho 241 (Córdoba), una decena.
Josefa Pe alta Martínez, Rivadavia 6751, una decena.
Patricia B. de Petrucelli, S. del Estero 1490, una decena.
Elena F. de Passement, Boyacá 297, una decena.
Clara Perdriel, Anchorena 1394, una decena.
Elena Pemberton, Bacacay 2385, una decena.
Carolina Accame de Peralta, Terrero 344, una decena.
Manuela García de Pozzi, Cabrera 3028, una decena.
María S. de Pellegrini, Alberti 1582, una decena.
Antonia, Carmen y Rosario Pintos, Santiago del Esero 1889, una decena.
Margarita Pico, Ayacucho 1176, una decena.
Clorisa Puch, (San Juan), una decena.
Josefina Casal de Pardo, Humberto 1º 556, una decena.
Florencia Témperley de Pérez Millán, Güemes 4340, dos decenas.
María R. de Palacios, Capilla del Señor (Ferrocarril Central Argentino), dos decenas.
Manuel Avelino Pueblas, Gual 2836, una decena.
María H. de Peñalva, Ituzaingo 950 (Salta), una decena.
Mercedes C. de Pérez, Chile 2578, (dep. 1), una decena.
Angélica P. de Pareja, Andes 993, una decena.
Edelmira G. de Ravenna, Charcas 5216, una decena.
Juana B. de Rúa, Gorriti 1177, (Lomas de Zamora), una decena.
María B. de Reybaud, Catamarca 809, (1er. piso), una decena.
María Ramona F. de Rivera, Viamonte 1848, una decena.
Francisca Ruiz, Balcarce 40, (Lomas de Zamora), una decena.
Juana Ramos, Arcos 2365, una decena.
Clara Riera, Salguero 260 (5º piso), una decena.
Ana Roqué, (Córdoba), una decena.
Francisco Rendano, Bebedero 5057, una decena.
Agueda A., Pilar y Adela Rosas, Provincia Unidas 2782, una decena.
Manuel Francisco Rodríguez, San Martín (Ferrocarril Central Argentino), una decena.
Ursula Ramírez, 59 Nº 869 (La Plata), una decena.
Zenobia Riera, 54 Nº 588 (La Plata), una decena.
Natividad Raggio, Bolívar 1590, una decena.
Aurelia Giménez de Rolón, Las Heras 1852, una decena.
Matilde Rodríguez, Cangallo 3833, una decena.

Fortunata Rodríguez, Capilla del Señor (F. C. C. A.), una decena.
Corina A. y María M. Reyes, Carlos Calvo 3358, una decena.
María P. de Rojas, Bacacay 2385, dos decenas.
Mercedes Rodríguez, Ombú 333, dos decenas.
Mercedes S. de Rodríguez, Independencia 927, una decena.
Mercedes Romero, Virreyes 2340, una decena.
Angela F. de Russilló, Junín 745, una decena.
Paulina T. de Rogier, Quirno 655, una decena.
Dolores y Carmen Rey, San Eduardo 4228, una decena.
Mercedes F. Rodríguez, Chubut 756, una decena.
Micaela Villar de del Río, Flores 4308, una decena.
Hortencia Rojas Isla, Candelaria 72, una decena.
Julia Mármol de Romano, Lezica 4232, una decena.
Julia L. de Robín, Concordia 221, una decena.
Filomena L. de Ricciardi, Dolores (F. C. S.), una decena.
Felipe Granel de Ruiz, Rivadavia 30 San Nicolás), una decena.
Carmen Valladares de Rojas, Terrada 38, una decena.
Estela P. de Rivas, Larrea 1311, una decena.
María A. I. de Ristorini, Méjico 1047, dos decenas.
Etelvina P. de Rodríguez 49 número 523 (La Plata), una decena.
Rita Díaz de Reyes, Jaramillo 3421, una decena.
Rosa Martínez de Robledo, Córdoba 360 (Rosario), una decena.
Elena Ramos Mejía, Caballito 8 una decena.
Sara Rivero, Rivera 1043, una decena.
Dolores Romay, Moldes 2265, dos decenas.
Corina Villegas de Ramallo, Lavalle 1430 (Morón F. C. O.), una decena.
Petrona S. de Rocha, Banfield (F. C. S.), una decena.
Laura O. de Rivero, Chenaut 1228, una decena.
Rafaela Elías de Salcedo, Uruguay 1917, una decena.
Emilia Sagastume, Alsina 118 (Avellaneda), una decena.
María Teresa G. de Silveira, San Carlos 3940, una decena.
María N. de los Santos, Rioja 420, una decena.
Carolina C. de Seguí, Flores 3954, una decena.
Elvira de la M. Schiaffino, Colón 579 (Córdoba), una decena.
María Luisa G. de Sosa, Bogotá 2171, una decena.
Sara y Sofía Schoo, Río Janeiro 115, una decena.
Sara Saavedra, Varela 233, una decena.
Gabriela Fernández de Schoo, Rivadavia 2009, una decena.
María I. Francisca Sumblad, Piedras 765, dos decenas.
María I. de Sánchez, Neuquén 865, una decena.
Emilia Suárez Roseti, San Martín (F. C. C. A.), una decena.
Eusebia Paez de Serpa, Rivadavia 8219, una decena.
Ernestina Sala, French 163 (Banfield), una decena.
Arminda A. de Santa Coloma, Medrano 272, una decena.
Sarah C. Suárez, Varela, 391, una decena.
Elisa Huergo de Sundblad, Tucumán 730, una decena.
Juana C. de Salvadores, Nazca 538, una decena.
Amalia Sanguinetti, Azcuénaga 1639, una decena.
Scotti Leonilda, Arcos 2255, una decena.
Rosa B. de Santandrea, Monte Dinero 1340, una decena.
Amalia Saint Martín, Bailet Massé (Córdoba), dos decenas.
Carmen y Benita Sáenz Diaz, Moldes 2555, dos decenas.
Cirila Silva, Santa Fe 4349, una decena.
Itala Gobalto de Scotti, Aguilar 2215, una decena.
Sofía M. de Sartirana, Lavalle 527, una decena.
Felisa Kier de Suffern, Lafuente 381, una decena.
Sofía Sierra, Venezuela 4255, una decena.

Clemencia Wappirs de Saborido, Arenales 1725, dos decenas.

Enriqueta de la Serna, Junín 1507, una decena.

Eugenia Encina de Silveira, Puyrredón 1323, una decena.

Asunción San Martín, Esperanza 782, una decena.

Matilde Sánchez, Alsina 1720 (San Fernando), una decena.

Manuela Señorans, 6 de Junio 67 (Lomas de Zamora), dos decenas.

Virginia B. de Suárez, Rosario, una decena.

Urcina P. de Sandoval, Suipacha 887, dos decenas.

Alejandro Sicoli, Zamudio 1337, dos decenas.

Alvina Suárez, Ayacucho 1876, una decena.

Isidora Silva Caminos, Gavilán 282, una decena.

Ramóna Sellares, Culpina 252, una decena.

M. C. y Rita T. de Terry, Córdoba 2055, dos decenas.

Edelina Thwaites, Matheu 1025, una decena.

Aurelia de la Custa de Tay, Varela 68, una decena.

Virginia P. de Torres, Canning 3035, una decena.

Susana Taibo, Campichuelo y Chubut, una decena.

Isidora y Eleuteria Taurel, Lacroze 18 (San Martín), una decena.

Mercedes de la Torre, Vidt 491, una decena.

Victoria López de Tagliaferro, Avilés 3180, una decena.

Aurelia Tabossi, Chile 1838, una decena.

Teresa P. de Tejerina, Malvinas 369, una decena.

Josefina G. de Urtubey, Superí 1463, dos decenas.

Jacoba Ugalde, 53 Nº 473 (La Plata), una decena.

Juana Urdapilleta, Las Heras 1679, una decena.

Teresa A. de Urién, Entre Ríos 1403, una decena.

Julia L. de Uriburu, Tucumán, una decena.

Asunción Urdapilleta, Las Heras 1679, una decena.

Angélica Bustos de Vío, Santa Fe 2838, una decena.

Manuela Vilaró Quirno, Sarmiento 475 (Quilmes), una decena.

Mariana Juana Vincent, Azcuénaga 1680, una decena.

Justo, Corina J., José A. Carlos A. y Eduardo Villegas, Sarmiento 2161, una decena.

María Emma Blanco de Videla Dorna, Güemes 3577, dos deceñas.

Angela Vila, Rivadavia 5484, una decena.

Elvira Velar, Bustamante 1746, una decena.

Dominga Basterrechea de Valdéz, Lobos (F. C. S.), una decena.

Irene A. de Villalonga, Salguero 260 (Dep. 9), una decena.

Elvira Villafañe, Boedo 114 (Lomas de Zamora), una decena.

Genoveva Viera, Morón (F. C. O.), una decena.

Manuela Vidal, Amenabar 1935, una decena.

Adelina Angela y Adriana Villalonga, Rivadavia 323 (San Martín), una decena.

Carmen Bravo y Sixia B. de Virasoro, Soler 5118, dos decenas.

María D. Velarde, Tucumán 1794, una decena.

Enriqueta Viale, Montañeses 2036, una decena.

Adela Torres de Vernacci, Victoria 2852, una decena.

María del Pilar Vázquez, Billinghurst 373, una decena,

Rosa Real de Vivanco, Defensa 728, una decena.

Ramóna Vázquez, Garay 2541, una decena.

Concepción S. de Victorica, Morón (F. C. O.), una decena

Sofía S. de Vivot, Pavón 1467, dos decenas.

Ignacia Villarino, Bolivar 653, dos decenas.

Ciriaca B. de Vadillo, Uruguay 925, una decena.

María Rufina Wells, Humberto I 1035, una decena.

Dolores Espiola de Zinny, Tucumán 2786, una decena.

María Muñoz de Zavalía, Moreno 312 (San Martín), una decena.

Josefina Barón de Zavalía, Humberto I 629, una decena.

Luisa Taylor de Ziegler, Terrero 2363, una decena.

Joaquinano de Zavalla, Azcuénaga 1082, dos decenas.

1ª Parte—Boletín Militar

Nº 4028.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914.

PROMOCIÓN — NOMBRAMIENTO. — PASE. — MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO. — SENTENCIA.

Promoción:

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Visto las constancias del presente expediente (L. 906), el informe producido por el Sr. Comandante de la V Región Militar manifestando que no ha existido el sumario que ha motivado la suspensión del ascenso del Subteniente D. César A. Lavergne, lo determinado por los artículos 48 y 70, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente y teniéndose en cuenta las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Ingenieros, al Subteniente D. César A. Lavergne, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico del Distrito Militar Nº 51, y vocal de la Junta de Excepciones del mismo, al Cirujano del Cuerpo, Dr. D. Manuel E. Fontana, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como cirujano del mencionado Grupo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Diciembre 19 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la Superior Resolución de fecha 18 del actual, publicada en el Boletín Militar Nº 4027, dándole destino en el Batallón Nº 5 de Ingenieros al Subteniente D. Julián E. Silveyra; debiendo ser al Batallón Nº 4 de la misma arma y con igual anterioridad.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Modificando un decreto de retiro:

Capital Federal, Diciembre 17 de 1914. — Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 20 de Marzo de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 67-1ª Parte de 1906, en cuanto declara en situación de retiro al Capitán D. Juan F. Recalde, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento de pensión de retiro, debiendo ser el (84 %) ochenta y cuatro por ciento, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, siete meses y ocho días, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de Noviembre, del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al conscripto Faustino Arangue y Cabos Santiago Barrientos y Manuel E. Suárez, pertenecientes al Batallón Nº 4 de Ingenieros; el primero argentino, de veintidós años de edad, soltero, de profesión foguista, inculpado de insubordinación; el segundo argentino, de veinte años de edad, de profesión estudiante, inculpado de abuso de autoridad y el último, argentino, de veintiún años de edad, de profesión herrero, inculpado de abuso de autoridad, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el procesado conscripto Faustino Arangue, de haberse negado el día 13 de Marzo del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., a cumplir la orden de formar para gimnasia que por reiteradas veces le fué dada por el Cabo Barrientos, según consta a fojas 30, 33, 35, 38, 41, 64 vuelta, 65 vuelta, 67 vuelta y 68 vuelta.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de no haber obedecido a la orden de callarse la boca que le daba el Cabo Barrientos, manifestando con palabras soeces que no cumpliría la orden recibida, según consta a fojas 30, 35, 38, 41, 65 vuelta y 90.

3º Que está aprobado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haber tomado la hoja del sable con que le pegaba el Cabo Barrientos y haber pegado a éste un golpe de puño, según consta a fojas citadas.

4º Que está probado que el procesado estaba autorizado por el Teniente Guglialmelli a no formar para el racionamiento de la caballada y que hizo presente esta circunstancia al Cabo Barrientos, cuando éste le ordenó formar, fojas 80 y 83.

5º Que está probado que este procesado se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores, por haber observado buena conducta durante su servicio, según consta a fojas 55.

6º Que está probado que mientras este procesado se resistía a cumplir la orden de callarse dada por el superior, no ha adoptado a su respecto, actitud amenazante, que justificara el empleo de la fuerza para hacerle obedecer; así consta en las fojas citadas.

7º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Santiago Barrienrrientos, de haber aplicado varios golpes de sable (planazos) al conscripto Faustino Arangue, por constar así a fojas 30, 33, 35, 38, 41, 64 vuelta, 68 vuelta y 90 del proceso.

8º Que no está probado que dicho procesado se ha visto obligado a recurrir al medio empleado para reprimir una flagrante insubordinación del inferiór, por no haber pruebas en autos.

9º Que está probado en autos que el maltratado no se hallaba en formación con armas cuando ocurrió el hecho y que éste no le ha producido daño alguno en el cuerpo o salud.

10. Que está igualmente probado en autos, que el procesado Cabo Barrientos, ha merecido buen concepto de sus superiores, durante el tiempo de servicio.

11. Que no está probado el hecho de que está acusado el Cabo Manuel E. Suárez, de haber tomado de los brazos por atrás al conscripto Arangue y de haberle sujetado para que el Cabo Barrientos pudiera golpearlo con el sable, diciéndole «péguele de hacha cabo»; por no haber pruebas en el proceso, y

Considerando:

1º Que los distintos hechos probados, establecidos en el resultando primero, segundo y tercero de esta sentencia, de que es responsable el conscripto Faustino Arangue, constituye el delito de insubordinación, previsto en el Inciso 1º, del Artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que la insubordinación se ha cometido fuera de los actos del servicio, según las constancias de autos, y en consecuencia queda destruída la presunción del Artículo 639 del mismo Código y en tal virtud la infracción está comprendida para su penalidad, en el Inciso 4º del Artículo 636 del citado Código.

3º Que el hecho probado, establecido por el resultando 5º de esta sentencia, constituye una circunstancia atenuante del delito cometido (Artículo 508, Inciso 5º), y ella debe ser tenida en cuenta para la aplicación de la pena (Artículo 570 del C. J. M.).

4º Que estableciendo el Código de Justicia Militar, en el precepto citado anteriormente, como sanción del delito cometido, las penas alternativas de prisión o disciplinarias, el Tribunal en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 568 del Código de Justicia Militar, considera más apropiada al caso la de prisión menor y estando ella señalada genéricamente, puede recorrerla en toda su extensión, según las circunstancia del caso, como lo dispone el Artículo 582.

5º Que el hecho probado establecido en el resultando séptimo de esta sentencia, de que es responsable el Cabo Santiago Barrientos, importa un exceso arbitrario en el ejercicio de su autoridad en perjuicio de un subalterno y constituye, atento a las circunstancias expresadas en los resultandos 8º y 9º, el delito de abuso de autoridad, previsto por el Artículo 777 del Código de Justicia Militar y penado por esa misma disposición con penas disciplinarias o con prisión, cuya elección queda librada al criterio del Tribunal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 568 del mismo Código.

6º Que de acuerdo con el precepto del Artículo 508, Inciso 5º, la circunstancia declarada probada por el resultando 10º, debe serle considerada como una atenuante del delito cometido (Artículo 570 del Código de Justicia Militar).

7º Que es facultad del Tribunal, cuando están designadas penas alternativas para el delito, elegir la que sea más apropiada al caso (artículo 568 del Código de Justicia Militar) y este estima que la pena de prisión menor es la más adecuada, la cual, estando designada genéricamente, puede aplicarse én sus diversas formas o modalidades, según las circunstancias ocurrentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Justicia Militar.

8º Que no existiendo pruebas del hecho imputado al Cabo Manuel E. Suárez, corresponde pronunciar su absolución, de acuerdo con lo establecido por el art. 393 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente:

FALLA:

1º Condenando al conscripto Faustino Arangue, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, en la forma y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar, debiendo una vez cumplida esta condena, integrar el tiempo de servicio que le falte, de acuerdo con el artículo 31 del mencionado Código.

2º Condenando al Cabo Santiago Barrientos, por haber cometido el delito de abuso de autoridad, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 777, 568 y 582 del Código de Justicia Militar; con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo cn loo dispuesto por los artículos 577 y 578 del mismo Código, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, una vez terminada la condena.

3º Absolviendo de culpa y cargo al Cabo Manuel E. Suárez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Justicia Militar, por no haber resultado probado el hecho imputado.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — Oscar Durañona, Mayor, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original.—Córdoba, Noviembre 12 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 25 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida a los Cabos Santiago Barrientos y Manuel E. Suárez y soldado Faustino Arangue, pertenecientes al Batallón Nº 4 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1914. — De acuerdo con la sentencia

dictada por el Consejo de Guerra Permanente, para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Faustino Arangue, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 15 de Mayo de 1915, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 1º de Junio del mismo año fecha de la terminación de su obligación.

El Cabo Santiago Barrientos será puesto inmediatamente en libertad debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta 3 de Junio de 1915, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al Cabo Santiago Barrientos, y soldado Faustino Arangue, y al Cabo Manuel E. Suárez los que a éste se le hubieren retenido. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2a Parte.—Boletín Militar

Nº 863

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914.
BANDAS MILITARES. — Se les autoriza a prestar servicios en las fiestas de carácter religioso:

Capital Federal, Diciembre 17 de 1914. — Visto el expediente R. 18.548 del Comando de la 1ª Región Militar y conviniendo al buen servicio ampliar el artículo 1º del Decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., (Boletín Militar Nº 845-2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Las bandas militares podrán prestar servicios en las fiestas de carácter religioso, tales como misas, procesiones, etc., en las mismas condiciones que lo hacen para las de carácter social que se efectúan con fines de beneficencia, de índole patriótica, etc., de acuerdo con lo que establece el Superior Decreto inserto en el Boletín Militar 845-2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE 1914

Boletín Oficial	$	170 70
Boletín Judicial	»	644 85
	$	815 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

Estancia Potreros de Chavarría
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia Nº 940, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley Nº 4156 para la Sociedad.

2º Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3º Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo Nº 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre Nº 449-v-8 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

«La Selvática»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 26 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores titulares y suplente.

3º. Elección de Síndicos titular y suplente.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — Nº 436-v-28 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art, 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO-CARRILES ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Octubre 1912

Capital autorizado	$	5.000.000 — m/n
» subscripto	»	2.000.000 — »
» realizado	»	2.000.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1914.

DEBE	$ o/s	m/l
Acciones ordinarias a emitir		2000000 —
Acciones preferidas a emitir		1000000 —
Obligaciones depositadas en garantía	2049000 —	
Obligaciones en cartera	951000 —	
Acciones en depósito		40000 —
Gobierno de la Provincia de Corrientes		67079 72
Gastos de fundación, Emisión obligaciones		26464 20
Concesiones, terrenos, edificios, ferro-carril, tranvías, usinas, talleres, aserraderos, obrajes y almacenes		9282782 16
Caja y Bancos		19414 47
Ganancias y pérdidas		403426 54
Deudores varios		29403 17
Varias cuentas		170054 71
	3000000 —	13038624 97
HABER		
Capital		5000000 —
Obligaciones oro 6 % 1914	3000000 —	
Empréstito Provincia de Corrientes		2181818 36
Fondo de reserva		1240515 46
Directorio		40000 —
Deuda consolidada		3724696 77
Letras a pagar		499064 41
Reserva almacenes		11772 27
Reserva amortización obraje		142682 40
Varias cuentas		198075 30
	3000000 —	13038624 97

M. Herlitzka, presidente.—Eug. Spont, director.—Emilio Doize, síndico.

Buenos Aires 21 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 515-v-28 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.

18 Diciembre Nº 469-v-30 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE CORPORATION

País de origen: Inglaterra

Agencia de Buenos Aires, autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	£	896550 —
» realizado	»	448275 —
» subscripto	»	896550 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
A Primas		
Primas cobradas desde el 1/9/14 hasta el 30/11/1914	4749 91	18906 48
» Conversión $ 10.568.54 c/legal a 44 cts.	4650 16	
	9400 07	18906 48

HABER	$ o/s	$ c/l
Por corretajes y comisiones		
Abonados hasta el 30/11/1914	1337 64	5660 06
» Varios gastos Abonados en el trimestre		776 10
» Incendios Abonados por siniestros ocuridos hasta el 30/11/1914	5246 54	1901 78
« Conversión $ 4650.16 oro sell. a 44 cts		10568 54
» Casa Matríz Saldo acreedor	2765 89	
	9400 07	18906 48

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914

Miller y Cía

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 513-v-24 diciembre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 4437, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 21 de Octubre de 1904

Capital subscripto y realizado	$	588000 —
Capital autorizado	»	1500000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	912000 —
Bancos	6947 82
Bienes inmuebles	472263 45
Construcciones Villa Lugano	207340 49
Caja	5283 17
Acciones diversas	4500 —
Fábrica Rosario	196313 98
Obligaciones a cobrar	5878 23
Máquinas y útiles	227940 —
Mercaderías	275273 89
Varios deudores	132513 60
Sucursal La Plata	14906 23
Fábrica de papel estaño y cápsulas	10279 65
	2471440 51

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Dividendo	8393 50
Fondo de reserva	57264 01
Obligaciones a pagar	659702 70
Deuda hipotecaria	126369 62
Varios acreedores	50581 86
Ganancias y pérdidas	69128 82
	2471440 51

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—Mariano Obarrio, tesorero.—T. Ross Broglia, síndico.

DEMOSTRACION CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
Saldo año anterior	493 30
Utilidad negocio S. Quaglia y Cía	16892 28
Mercaderías	89541 76
Sucursal Rosario	20334 04
Sucursal La Plata	2154 41
Bienes inmuebles	68300 —
Alquileres	2343 15
	200058 94

PERDIDAS	$ m/n
Diferencia sobre cambios	560 66
Gastos generales	69552 42
Intereses y descuentos	20831 76
Plomo	2591 70
Deudores	4169 69
Máquinas y útiles	
Por descuento sobre máquinas S. Quaglia y Cía. y amortización 10 % sobre cta. máquinas y útiles	28837 11
Fábrica Rosario cuenta máquina	4386 78
Saldo	69128 82
	200058 94

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—Mariano Obarrio, tesorero.—T. Ross Broglia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 512-v-24 diciembre.

"CERES"

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros (en Liquidación) Victoria 757

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 1º de Agosto de 1912.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	593 77
Títulos	179 —
Caja y Bancos	6124 01
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575000 —
Intereses y Descuentos	209 02
Gastos Generales	6655 83
Agencias 1913/14	371 41
Remuneración de la Comisión Liquidadora y Síndico	1686 40
	590729 44

HABER		$ m/n
Capital:		
El autorizado	1000000 —	
no emitido	578400 —	
Subscrito y realizado	421600 —	
Dividendo de liquidación	42160 —	379440 —
Fondo de Previsión		42368 90
Fondo de Reserva		13908 14
Varios Acreedores		787 57
Depósitos de Inquilinos		1850 —
Dividendo del 1er Ejercicio		192 —
Primer Dividendo de Liquidación		3060 —
Alquileres		7820 50
Ganancias y Pérdidas		141302 33
		590729 44

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1914.

Luis E. Zuberbühler, presidente.—Pedro C. Alvarez, administrador.—M. de los Santos, contador.—Vº Bº: Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 516-v-24 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre. —Nº 375-v-28 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— Nº 370-v-30 diciembre.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea General Extraordinaria a los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día Lunes 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Convocatoria.

2º Lectura del acta de la última Asamblea General Extraordinaria.

3º Considerar las bases propuestas para la fusión de la Asociación Argentina de Football con la Federación Argentina de Football. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — Luis D. Calvinho, secretario honorario.

19 diciembre Nº 478-v-28 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.

3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.

10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 380-v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Deluchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 396-v-28 diciembre.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 9 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local (Escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

18 Diciembre Nº 467-v-7 enero.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — B. Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 — 2º piso, el día 7 de Enero de 1915, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de seis Directores Titulares y tres Suplentes, de conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — J. J. Montes de Oca, secretario.

19 diciembre Nº 481-v-7 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 392-v-26 diciembre.

«La Peninsula»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1915, a las 2 p. m. en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la Sociedad, para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación, como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. — El Directorio.

19 diciembre Nº 482-v-9 enero.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art, 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

—

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.

1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»

374 Perú 374

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Señor Accionista:

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea General Ordinaria citada para el día 16 del corriente, informamos a Vd. que por disposición del Directorio aquélla tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 29 del mismo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores Titulares; cuatro Directores Suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea, y que ésta será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. (Art. 351 del C. de Comercio).

Al efecto indicado se ruega al señor accionista quiera retirar de la Oficina Títulos, la tarjeta correspondiente a sus acciones hasta dos días antes de la referida Asamblea.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Secretario.

18 Diciembre Nº 465-v-29 diciembre.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 - 2o.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado........	$ 10000000 —
» subscripto........	$ 6000000 —
» realizado	$ 5578080 —

Balance mensual de Saldos al 30 Noviembre 1914.

(30o Ejercicio 8o mes)

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	17467 30
Banco Español del Rio de La Plata................	123493 43
Caja.......................	4004 —
Accionistas...............	421920 —
Acciones Cooperativa Telefónica.........	580 —
Propiedades por Contratos...	9505793 07
Hipotecas.................	50000 —
Muebles y útiles...........	8717 —
Obligaciones a cobrar.......	21695 42
Edificaciones..............	186503 06
53o Dividendo..............	266290 —
Cambios y Comisiones......	50091 33
Gastos de Instalación.......	6630 —
Gastos del Empréstito......	875063 56
Gastos Generales	40140 85
Depósito de Acciones.......	14500 —
Deudores Varios........ ...	78232 86
	11671721 88

PASIVO	$ m/n.
Capital	
16412 acciones 1a serie	
3588 » 2a »	
10000 » 3a »	
10000 » 4a »	
10000 » 5a »	
10000 » 6a »	
60000 acciones de 100 $ c/u.	6000000 —
Fondo de Reserva..........	600000 —
Obligaciones 1911 — 5 %.....	4375000 —
Ganancias y Pérdidas.......	205264 70
Primas s/ acciones..........	58169 —
Intereses..................	387700 59
Comisiones y Liquidaciones de Contratos......	13277 20
Contratos en Proyecto......	6100 —
Derechos de Transferencia..	293 45
52o Dividendo.............	1677 43
Dividendos atrasados.......	1118 96
Garantía de Contratos......	14500 —
Acreedores varios...	8620 55
	11671721 88

Buenos Aires, 30 Noviembre 1914.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Vo. Bo.: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 503-v-25 diciembre.

«Ezrah»

Esta Sociedad de Beneficencia convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 27 del corriente, a las dos p. m., en la Secretaría, Lavalle 1948, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Informe del Presidente.

3o Aprobación del Balance.

4o Elección de un presidente, vicepresidentes 1o y 2o, un Prosecretario, un Protesorero y nueve vocales.

5o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

El Secretario.

23 Diciembre. — No 509-v-25 diciembre.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte No 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.

2o Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.

3o Autorizar al Directorio de la Sociedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.

4o Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.

16 Diciembre No 448-v-4 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2o Elección de dos Directores titulares.

3o Elección del Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre No 420-v-30 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de dos Directores y dos suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre.—No 412-v-30 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre.—No 402-v-30 diciembre.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Mutua de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo No 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital subscripto......... $	686400 —
Capital realizado......... »	102960 —

en 6864 acciones Series A. B. C. y D.

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	313600 —
Accionistas	583440 —
Fondos disponibles........	81167 95
Varias cuentas............	774665 93
	1752873 88

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Dividendos asegurados 1er. Ejercicio..............	8280 47
Reservas varias......... ..	47244 25
Ganancias y pérdidas, saldo 1er. Ejercicio.......	377 66
Varias cuentas............	696971 50
	1752873 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914

Julio Hosmann, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 499-v-24 diciembre.

CERVECERÍA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cavia 260.

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1896 y sobre reformas de los Estatutos con fecha 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital subscripto..... $ m/n	988800 —
» realizado...... » »	986960 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre 1914.

DEBE	$ m/n
Terrenos..................	327914 19
Edificios............	238509 79
Acciones a emitir....	11200 —
Cuotas a cobrar.....	1840 —
Cuentas corrientes..........	526201 50
Caja y Bancos...............	29059 76
Cuentas diversas............	149268 10
Máquinas, útiles industriales, materiales, materias primas, envases, etc...............	697372 04
Jornales, sueldos, comisiones, publicidad y propaganda, impuestos, gastos generales, etc..........................	193197 88
	2174563 26

HABER	$ m/n
Capital..	1000000 —
Reservas diversas...........	425900 26
Dividendos a repartir.......	9205 —
Letras a pagar.............	80588 15
Hipoteca.................. ...	199116 —
Cuentas diversas...........	459753 85
	2174563 26

S. E. u O.

2o trimestre del año financiero

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

Francisco Pegasano, presidente. — Enrique D. Barros, gerente. — O. von Mëyeren, contador. — Jorge A. Eurrich, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500-v-24 diciembre.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre No 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1o Disolución anticipada de la sociedad.

2o Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3o Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — No 359-v-26 diciembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

2a Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 2 del corriente, se invita por segunda vez a los Sres. Accionistas a concurrir el día 30 del corriente a las 3 p. m., en el local del Banco, en donde se celebrará dicha Asamblea, con el número de acciones que se hayan depositado.

Orden del día:

Integración del Directorio

1o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

2o. Confirmar o reemplazar al Director señor Agustín Sarrible, Suplente que ocupa la banca del Titular.

3o. Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente dos Directores más.

4o. Nombrar dos Directores Suplentes.

5o. Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vice.

6o. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

7o. Designar dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Artículo 25. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco, sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — A. Sarrible, Presidente Interino.

18 Diciembre.—No 462-v-30 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Elección del Presidente por renuncia del titular.

2o Elección de un Director titular y un suplente.

3o Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre No 414-v-31 diciembre.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el artículo 12, Inciso 3° capítulo 4° del Estatuto, se convoca a Asamblea extraordinaria de Adherentes la que se realizará el miércoles 30 del presente, en el local de la secretaría, Santa Fe número 4292 a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de vicepresidente y un vocal, por renuncia de los titulares. — Ramón Iribarne, secretario.

22 Diciembre N° 486-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «**Hecto**»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 21 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m. del 4 de Enero próximo, en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Tejeiro.

3° Elección de Síndico suplente.

4° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acto. — Buenos Aires, 22 Diciembre 1914. — Pedro Horta, presidente.

22 Diciembre N° 491-v-31 diciembre.

Centro despachante de Aduana de la Capital

Convocatoria

(2ª Citación)

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 11 de Enero próximo en el local social, Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

I. Consideración de la memoria anual y Balance general.

II. Elección de Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición de local propio para la Asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación» y de acuerdo al artículo 12 del Estatuto, se ruega puntual asistencia. —Francisco Almeyra, vicepresidente. — José D. Castellanos, secretario.

22 Diciembre N° 489-v-11 enero.

Tienda a la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 9 de Diciembre de 1914, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Enero de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 990, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1914.

2° Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulès, dimisionarios.

3° Nominación de un Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — Georges Kuneyl, Presidente.

23 Diciembre.—N° 510-v-7 enero.

«**Delta**»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 21 de Diciembre ppdo., por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 5 de Enero de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso), y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos esta Asamblea se llevará a cabo con cualquiera que fuese el número de Accionistas presentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2° Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad, y en caso de ser aceptada, elegir un reemplazante.

3° Elección de nuevos miembros de la Comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, escritorio de los señores Farran y Zimmermann, calle Cangallo 456 (cuarto piso). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.

23 Diciembre. — N° 508-v-5 enero.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3°. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4°. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — Casimiro Prieto Costa, Secretario Administrador.

15 Diciembre — N° 443-v-7 enero.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Noviembre se cita, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Diciembre a las 10.30 a. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 186, con la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación y que ésta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen representados en ella. — El Director secretario.

12 diciembre N° 411-v-24 diciembre.

TRUST DEL ALTO PARAGUAY

Sociedad Anónima

Administración: Cangallo 499.

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional en fecha 30 de Noviembre 1906.

Capital autorizado..... $ o/s 500000 —

» subscripto y realizado 1ª Serie...... » » 500000 —

Balance General correspondiente al 8° Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

Aprobado por la Asamblea ordinaria del 26 de Noviembre de 1914.

Sin modificación

ACTIVO		$ o/s
—		—
Efectivo en Administración Rodrigo y Buenos Aires..		5915 46
Campo en Rodrigo.........		210000 —
Cuentas en suspenso........		21985 93
Muebles y útiles............		3570 26
Acciones en depósito........		6000 —
Haciendas...................		199737 64
Proveeduría.................		925 24
Materiales de construcción...		1592 83
Herramientas y talabartería..		857 68
Construcciones y edificios...		24503 76
Agricultura.................		1388 96
Cuentas corrientes....		14736 33
		491214 09
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30 Junio 1913..........	7579 83	
Año 1913/1914...	9981 55	17561 38
		508775 47

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital.....................	500000 —
Depositantes de acciones....	6000 —
Cuentas corrientes..........	2775 47
	508775 47

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Benito Villanueva, presidente.—Angel Bianchetti, tesorero.—Ramón Herrero, contador.—Amancio N. Williams, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ o/s
—		—
1913 Julio 1°		
A Balance...............		7579 83
1914 Junio 30		
A Gastos generales en Rodrigo y Bs. Aires....	4944 48	
A sueldos.	5211 05	10155 53
		17735 36

HABER	$ o/s
—	—
1914 Junio 30	
Por explotación de bosques	149 86
» Intereses y descuentos	24 12
» Balance......	17561 38
	17735 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Benito Villanueva, presidente.— Angel Bianchetti, tesorero.—Ramón Herrero contador.—Amancio N. Williams, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 511-v-24 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas por la segunda vez, a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1° Lectura de la memoria, 2° Presentación del Balance. 3° Aprobación del Balance y de la memoria presentados. 4° Elección de dos Directores titulares. 5° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

14 Diciembre N° 418-v-24 diciembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6° Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — N° 404-v-30 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2° Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— N° 387-v-28 diciembre.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance general.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—N° 409-v-30 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico y suplente.
4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.
9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.
2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.
11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

Sociedad Sportiva Argentina

Se convoca a los señores socios a asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida Alvear 2825, el Lunes 28 del corriente, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.
2º Cesión de los bienes sociales a los acreedores.

Siendo ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.—El Secretario.
21 Diciembre. — Nº 514-v-28 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 7 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Gerente.
26 Diciembre. — Nº.....-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 de Noviembre ppdo. en el Expediente Nº 38907-C-1914, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Sin perjuicio de lo que puedan establecer las leyes u ordenanzas especiales, el D. E. asesorado por la Comisión de Establecimientos Industriales reglamentará todo lo conveniente a la instalación, funcionamiento e inspección de los establecimientos industriales, insalubres o peligrosos, con arreglo a la presente ordenanza.

Art. 2º Son establecimientos industriales, peligrosos e insalubres todos aquellos que:

a) Elaboren o almacenen substancias peligrosas para la seguridad por sus propiedades explosivas y combustibles.

b) Los que por procedimientos especiales de preparación pueden ser causa de perjuicio para la salud y seguridad de los obreros y por la naturaleza del trabajo que ejecutan o por los productos que elaboran, causen o puedan causar daños e incomodidades a la población en general y especialmente a la circunvecina.

c) Los establecimientos que desprendan humo, vapores incómodos, emanaciones nocivas, y los que por la potencialidad elevada de los agentes que usan puedan traducirse en explosiones, incendios, peligros de fulminación y por ruídos o trepidaciones incómodas o molestas.

d) Aquellos que por sus desperdicios contaminen el aire, el suelo y las aguas de los lugares próximos o lejanos, produciendo efectos nocivos a la pureza de estos medios.

Art. 3º Los establecimientos a que se reifere el artículo anterior, serán divididos en tres clases:

La primera, comprenderá los que deben estar y quedar aislados fuera de poblado, a doscientos metros, por lo menos, de las habitaciones, y dentro de un radio especial.

La segunda, los que pueden ser ubicados en los barrios industriales.

La tercera, los que pueden ser ubicados dentro de poblado, o sea en cualquier punto del municipio, ya porque no tengan inconveniente y porque las precauciones tomadas y los medios de elaboración hayan eliminado todas las molestias y peligros que ofrecen los de la primera y segunda clase.

Art. 4º La clasificación de las industrias y depósitos de materias peligrosas, incómodas o insalubres de la primera, segunda y tercera clase, se hará periódicamente por la Intendencia Municipal y con el concurso de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 5º Estas clasificaciones serán susceptibles de modificaciones siempre que un industrial demuestre haber suprimido en su industria los peligros de la elaboración y almacenamiento; pudiendo pasar de la segunda a la primera y hasta la tercera. También una industria de la tercera podrá pasar a la segunda y de ésta a la primera, cuando por inspecciones de los medios que emplee, resulten afectadas la higiene, la seguridad, de tal manera que haya necesidad de este traspaso.

Art. 6º Ningún establecimiento industrial comprendido en las tres clases, podrá instalarse sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal, que le concederá, previo los trámites necesarios, que acrediten estar habilitados para un funcionamiento regular, quedando facultado el D. E. para acordarlos o no, cuando un establecimiento a juicio de la Comisión de Establecimientos Industriales. perjudique en algo a la Comunidad.

Art. 7º Dichos permisos se acordarán teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Civil, leyes sobre la materia y lo establecido por la presente ordenanza.

Art. 8º A efecto de poder ubicar los establecimientos de primera clase, créanse los dos radios siguientes:

Radio Norte. — Límites: Avenida San Martín, Jonte, Cuenca, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Incas, Avenida Forest, Darwin y Palique.

Radio Sud.—Límites: Avenida Sáenz, Avenida Coronel Roca, Centenera, Avenida Castañares, Esteban Bonorino, Campana, Avenida Albert (antes Campana), Avenida General Paz y Riachuelo.

Los establecimientos de la segunda clase serán ubicados en los barrios industriales siguientes:

Primer radio. — Límites: Avenida General Paz, Melián, Avenida del Tejar, Congreso, Plaza, Pampa, Triunvirato, Avenida de los Incas, Avenida Tres Cruces y Cuenca hasta General Paz.

Segundo radio. — Límites: Avenida Sáenz, Coronel Roca, Centenera, Cruz, Salcedo, Chiclana, Loria, Brasil, Entre Ríos, Vélez Sársfield, Riachuelo hasta Avenida Sáenz.

Tercer radio. — Límites: Gaona, Bella Vista, Avenida San Martín, Jonte, Cuenca hasta Gaona.

Cuarto radio. — Límites: Avenida General Paz, Avenida Castañares, Larrazábal, Avenida Derqui, Escalada, Emilio Castro hasta Avenida General Paz.

Los establecimientos industriales de segunda clase podrán ser ubicados en su totalidad en el cuarto radio. En los otros tres, se ubicarán los establecimientos mencionados con excepción de los Mataderos e industrias anexas.

Art. 9º Las industrias que producen humo, deberán emplear aparatos especiales para aminorar la incomodidad que éste cause al vecindario.

Los que originan gases y emanaciones desagradables, deberán evitarlos por los medios que la ciencia aconseja. Si estos gases fuesen nocivos para la salud y no pudiesen ser evitados, determinarán el extrañamiento de las industrias a parajes despoblados.

Art. 10º Las fábricas que originen, en virtud del sistema de elaboración que emplean, aguas servidas o residuos susceptibles de putrefacción no podrán arrojarlos sobre la superficie del suelo sin permiso especial de la Municipalidad.

Art. 11º Tampoco estas fábricas podrán arrojar estos resíduos a los cauces de aguas que surcan el Municipio, sin sufrir una purificación previa por métodos que se señalarán estudiando cada caso. No podrán valerse tampoco, para su eliminación, de la segunda napa de agua que la población utiliza para beber, provenientes de los pozos llamados semi-surgentes.

Art. 12º Las aguas de condensación de calderas, podrán ser arrojadas en esos cursos de agua sin ninguna purificación.

Art. 13º Como garantía para la higiene y seguridad de los obreros, de los vecinos y demás habitantes del Municipio, el D. E. exigirá de los establecimientos industriales las siguientes condiciones:

1) Que el trabajo en las fábricas, siempre que sea posible, se ejecute al aire libre, o en caso contrario, los talleres sean bien ventilados, iluminados por luz solar o artificial, en forma apropiada a la industria y de temperatura adecuada a la clase de trabajo y a las personas ocupadas en ellas.

La ventilación será tal, que evite toda viciación del aire, ya sea debido a las personas o a las emanaciones de la industria.

2) Que estos talleres sean salubres, perfectamente limpios, con pisos impermeables o adecuados a cada industria, con inclinación para la fácil salida de las aguas de lavado y con paredes revocadas y blanqueadas.

3) Que la disposición interior de los departamentos destinados a dormitorios, cocinas y letrinas sean independientes de los talleres y aprobados por las autoridades municipales.

4) Que los obreros, en las industrias que el D. E. lo crea conveniente, posean certificados de salud.

5) Que las instalaciones mecánicas se instalen en forma que no ofrezcan peligro para los obreros y que no ocasionen molestias a los vecinos, que sean intolerables.

6) En los establecimientos industriales y depósitos en que dada la industria o calidad de las materias almacenadas, pudiera producirse un incendio, el D. E. exigirá la instalación de servicio especial contra incendio y adoptará las medidas indispensables para proteger la vida de los obreros.

Art. 14º La solicitud de permiso de todo establecimiento industrial en el que se empleen energías mecánicas, eléctricas o declaradas peligrosas o insalubres, deberá ser acompañada de un plano general del terreno determinando la ubicación del edificio y su relación con las construcciones o viviendas inmediatas; la distribución de las instalaciones, maquinarias, así como también, de una memoria descriptiva de los procedimientos propios de la industria a establecerse y medios de poner en práctica para evitar toda clase de inconvenientes a los obreros y molestias al vecindario. Estos planos y memorias serán revisados por la Inspección General, Administración Sanitaria, Departamento de Obras Públicas, Dirección de Instalaciones Mecánicas y Oficina Química, reparticiones que producirán el respectivo informe después de los cuales y siempre que no existiere controversia, podrá el D. E. otorgar el permiso correspondiente. Cuando por el contrario surgiera alguna disparidad de opinión entre las reparticiones aludidas, o si se tratara de una nueva industria, que reclamara nueva reglamentación, entonces intervendrá la Comisión de Establecimientos Industriales para dirimir el caso, después de lo cual el D. E. otorgará el permiso de funcionamiento para la industria aludida.

Art. 15º Los establecimientos en los que se empleen procedimientos manuales no comprendidos entre los peligrosos, incómodos e insalubres, siempre que no trabajen en ellos más de cuatro obreros, y los denominados de familia, no abonarán derechos de inscripción y el permiso se acordará si funcionan de acuerdo con las prescripciones de higiene convenidas en esta Ordenanza.

Art. 16. La Comisión de Establecimientos Industriales estará compuesta de los siguientes miembros: Inspector General, Director de la Administración Sanitaria, Director de Obras Públicas, Director de Instalaciones Mecánicas y Director de la Oficina Química.

Art. 17. La Comisión de Establecimientos Industriales celebrará sesiones semanales no sólo a los fines determinados por esta Ordenanza, sino también, para proyectar las reglamentaciones de nuevas industrias o modificar las disposiciones convenientes a las ya existentes. Será también de su incumbencia el evacuar toda consulta que sobre la materia de su especialización la formulara el D. E.

Art. 18. La Presidencia de la Comisión de Establecimientos Industriales será discernida por votación entre los miembros de la misma y su titular lo desempeñará por el término de un año. Dicha Comisión tendrá un Secretario rentado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto.

Art. 19. Los inspectores que dependan de la Inspección General, Subintendencias e Inspección de Higiene de la Administración Sanitaria, intervendrán en la habilitación de todo establecimiento industrial y quedan también encargados de controlar el cumplimiento de esta Ordenanza y demás disposiciones pertinentes, para lo cual visitarán una vez al mes y conjuntamente los talleres ubicados dentro de sus respectivas secciones.

Art. 20. Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas de veinte a doscientos pesos moneda nacional, o clausura de sus establecimientos, según la gravedad de la infracción y de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas que se

opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 22. Comuníquese, etc.

B. DUHALDE.
R. Carrasco.

Por tanto:
Promúlguese.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Siendo necesario complementar las disposiciones del Decreto de fecha 1o del actual, sobre reglamentación de ferias francas,

El Presidente del H. Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

DECRETA:

Art. 1o Amplíase el Art. 10., del Decreto de fecha 1o de Diciembre, sobre reglamentación de las ferias francas disponiendo que la inspección diaria de las mismas se verificará por un técnico de la Oficina Química además del de la Administración Sanitaria.

Amplíase, asimismo, el Art. 14. disponiendo que los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, deberán consultar también la opinión de la Oficina Química y de la Sociedad Propietarios de Carniceros de la Capital.

Art. 3o Introdúcense los siguientes artículos:

Art. 5o — (bis) — El azúcar y el carbón deberán ponerse a la venta empaquetados.

Art. 9o — (bis) — Al efectuarse el nuevo registro a que alude el Art. 12., los permisos se otorgarán para el expendio de artículos determinados y los expendedores que deseen vender productos o artículos que no hayan sido objeto de su comercio antes de la presente reglamentación deberán solicitarlo expresamente al practicarse la inscripción.

Art. 4o Comuníquese, etc.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería a los hospitales, durante el primer semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante el año 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 30 pasado meridiano, para la reparación de la cubierta de madera de las calles Pueyrredón de Cangallo a Bartolomé Mitre; Paraguay de San Martín a Reconquista, y Sarmiento de Montevideo a Uruguay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 45 pasado meridiano, para la provisión de 3000000 de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Larrazábal de Cossio a Provincias Unidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 15 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Boyacá desde las Vías del Ferrocarril a Avellaneda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Cuzco de Rivadavia a Amadeo Jacques; Cana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques; Madero de Francisco de Viedma a Bynnon; Francisco de Viedma de Cuzco a Madero; Bynnon de Cuzco a Madero; y Gallardo de Rivadavia a Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la Provisión de Vigas de Hierro, destinados al corralón que se construye en la calle Corviño entre Avenida Bullrich y Dorrego. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Huevos y Conejos, a los Hospitales durante el primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de la Ropa de los Hospitales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m..

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje, durante el Primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de macadam, en las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex, Centeno de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo, y además las calles que figuran rayadas con carmín, en el plano agregado al expediente No 74.871-L-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el mencionado expediente, el que puede ser visto en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3087 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914, — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata Armella de Iturbe, por sí y en representación de su hijo menor, don Mariano Iturbe, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Iturbe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Espíndola de Suárez, por sí y por sus hijos menores don Silvestre, doña Petrona Guadalupe y doña Ascensión Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eustaquio Suárez. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Daría S. de Carreras, por sí y sus hijos menores, doña Isabel, don Pedro y don Rafael José Carreras, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Valentín Carreras.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v 29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eduarda E. de Miranda Naón, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de los Tribunales de la Capital, don Carlos Miranda Naón.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa O. de Herrera, en su carácter y viuda del ex Defensor de Pobres y Vicerector de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, don Andrés Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Irene Morales de Rivero, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Marcelina, doña Francisca Armanda, doña Alcira y don Francisco Oscar Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Martín Rivero. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata C. de Landeta, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Inés y Pedro Guillermo Landeta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, don Pedro V. Landeta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Lima de Díaz Vélez, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ignacio, don Norberto, don Bernabé y doña Felisa Rosario Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernabé Díaz Vélez.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Bautista Fueyo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de treinta y nueve pesos moneda nacional o reponga igual valor en papel sellado en el Expediente Administrativo al que corre agregado el del juicio que se le siguió por una multa que le fuera impuesta por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Vicente Guintini, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 430 m/n), que adeuda al Fisco por alquileres devengados en la propiedad calle Paraguay N° 2206, durante los meses de Septiembre, Octubre y veintiseis días de Noviembre, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Severo Sánchez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 485 m/n) que adeuda en concepto de la venta de doscientos veintinueve chapas de zinc y cuyo importe no ingresó en el Departamento de Agricultura, bajo apercibimiento de lo que disponen los Artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 diciembre.

Aduana de la Capital

REGLAMENTACIÓN DE PODERES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914.
Vista la necesidad que existe de reglamentar el otorgamiento, revocación, renuncia y uso de los poderes administrativos que confieren ante esta Aduana las personas que operan con ella, y también en lo que se refiere a la inscripción y uso de los poderes otorgados ante escribano, que se hacen valer en la misma, subsanando las deficiencias que ha evidenciado en la práctica el procedimiento actual,
La Administración de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Otorgamiento de Poderes

Art. 1° La Asesoría y Sumarios llevará cinco libros: uno de «Apoderados de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes o sus apoderados facultados para ello a los dependientes de los primeros; otro de «Apoderados de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos o sus apoderados facultado para ello a los dependientes de los primeros; y otro «Registro General de Poderes», donde se otorgarán los poderes que confieran las demás personas que operan con esta Aduana a las personas que constituyan por sus apoderados.

Art. 2° El acta de apoderamiento estará redactada de acuerdo con los formularios en vigencia, aprobados por el Ministerio de Hacienda y lo comunicado a esta Administración por la Dirección General de Rentas, en Circular número 2, de Febrero 24 de 1913, con las modificaciones establecidas en la práctica por esta Aduana, con consentimiento superior.

El acta será firmada por el mandandante, por el mandatario y autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

En el texto se expresará el número y fecha de la cédula de identidad del mandatario y el domicilio de éste, y si es argentino, el número de su matrícula de enrolamiento.

Art. 3° Otorgado el poder, la Asesoría y Sumarios expedirá un testimonio, en forma de carnet, autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios y visado por el Administrador.

Al pie del testimonio irá la firma del mandatario.

Art. 4° Cada testimonio llevará transcripto al margen, como advertencia, los Arts. 15 y 16.

Inscripción de Poderes

Art. 5° Las dependencias Alcaidía, Registros, Secretaría, Resguardo, Encomiendas Postales y la «Inspección de Despachantes», llevarán cada una de ellas, un «Registro de Poderes», donde inscribirán todos los poderes otorgados ante esta Aduana, comunicados por Asesoría y Sumarios.

Art. 6° Para el registro de cada poder, el Jefe de la Oficina o Dirección en que se efectúe, dejará constancia en el libro respectivo de los nombres y domicilios del mandante y mandario, fecha del otorgamiento, folio y año del libro en que se haya efectuado y de los números que correspondan a cada una de las cláusulas que abarque el mandato.

Retiro, Revocación, Renuncia y Caducidad de Poderes

Art. 7° La Asesoría y Sumarios llevará a más un libro de Retiros, Revocaciones, Renuncias y Caducidades de Poderes, donde se registrarán las revocatorias y renuncias que se efectúen de poderes conferidos ante la Aduana.

También se tomará razón en este libro, de todo retiro o caducidad de poder que se produzca, inclusive las expresadas en los Arts. 9 y 10.

Art. 8° Una vez subscripta por el mandante o mandatario el acta de revocatoria o de renuncia y autorizada por el Asesor Letrado, éste procederá a comunicar esa revocatoria o esa renuncia, a todas las dependencias, a los efectos de su inscripción y a notificarsela por cédula al mandante o al mandatario, según se trate de uno u otro caso.

En ambos casos el duplicado de la cédula con la constancia de la notificación, será agregado en el acta de otorgamiento y ésta será anotada en la forma correspondiente.

También se comunicará a las dependencias referidas toda otra cesación de poder que se produzca.

Art. 9° Anualmente, la Oficina de Registros remitirá a la Asesoría y Sumarios, una nómina de todas las firmas que no hayan sido renovadas y esta última, constatará por medio de sus registros, cuales son los poderes que hayan caducado por no haber renovado sus firmas los mandantes y los anulará comunicando esa anulación a todas las dependencias enumeradas en el Art. 5, para la toma de razón correspondiente.

Art. 10. En los casos que el Ministerio de Hacienda o la Aduana, ordene la anulación o retiro de firmas, de personas que operen con ésta, y queden caducos, por esa causa, los poderes que hubieran otorgado aquellas personas, la Asesoría y Sumarios comunicará esas caducidades, a los efectos de su inscripción, a todas las dependencias expresadas en el Art. 5°, y anotará en la matriz del poder, su caducidad.

Art. 11. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, el mandante o mandatario, en caso de revocatoria, renuncia o caducidad de poderes, devolverán a esta Administración el carnet con el testimonio del mandato.

Inscripción de Revocaciones, Renuncias y Retiro de Poderes y uso de los mismos.

Art. 12. Las dependencias Alcaidía, Registros, Resguardos, Encomiendas Postales, Secretaría General e Inspección de Despachantes, tan luego tengan conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, las anotarán marginalmente, en el folio del registro en que aquél fué inscripto, haciendo constar la extinción del mandato.

La nota será subscripta por el Jefe de la Dirección u Oficina.

Art. 13. Dichas dependencias en el día de tener conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, lo comunicarán a su personal, por circulares, las que serán archivadas con las constancias de la notificación.

Art. 14. En la matriz de los poderes que se renuncien, revoquen, retiren o caduquen, se tomará nota, haciéndose constar su cesación.

Art. 15. Los testimonios-carnets donde conste el mandato, son insustituíbles e intransferibles y deberán ser exhibidos cada vez que se quiera hacer uso de ellos, o que algún empleado de esta Aduana lo exija. Solo podrán usarlos el mandatario designado en su texto, y éste como los empleados de Aduana que facilitaran o permitiesen su uso por otras personas, incurrirán en las responsabilidades del caso.

Art. 16. En iguales responsabilidades incurrirán los empleados de esta Aduana, que acepten o den curso a poderes sin constarles la identidad de la persona que presente el documento, sin haberle exigido que la compruebe, por medio de la libreta de enrolamiento y cédula de identidad si es argentino, o de la cédula policial de identidad únicamente si es extranjero, documentos que los mandatarios están obligados a exhibir cada vez que le sean requeridos.

Renovación de Poderes

Art. 17. Al registrar anualmente la firma, las personas que operen con esta Aduana harán presente, en las solicitudes de registro de firmas, si ratifican o revocan los poderes otorgados, y la Oficina de Registros, en caso de revocatoria, lo comunicará a la Asesoría y Sumarios para la anulación del mandato y comunicaciones del caso. Registros rechazará toda solicitud en que no se exponga si ratifican o revoquen los poderes otorgados.

Art. 18. Dispónese la caducidad general de los poderes otorgados hasta ahora ante la Aduana, a cuyo efecto acuérdase un plazo de seis meses para renovarlos en forma. Vencido éste, quedarán caducos todos los poderes otorgados hasta el presente que no hayan sido renovados. Esta resolución se hará conocer por el «Boletín Oficial».

Poderes ante Escribano

Art. 19. Los poderes ante Escribano continuarán registrándose en la forma que actualmente se hace, en un libro denominado «Registro de Poderes ante Escribano».

Art. 20. La revocatoria de estos poderes deberá hacerse saber en forma a esta Aduana, presentando la escritura pública correspondiente, para que surta efectos legales.

Art. 21. A los apoderados se les expedirá un testimonio-carnet para que acrediten su carácter.

Art. 22. Estos poderes estarán sujetos a todas las disposiciones de esta reglamentación que les sean aplicables.

Art. 23. Esta resolución entrará en vigencia el día primero de Enero de mil novecientos quince.—*A. Caprile.*

Of-v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Bahía Blanca, doctor Emilio F. Marenco, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al ejecutado Juan Echagüe, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al de Ausentes de este Tribunal, y cuyos autos tramitan por la Secretaría del que subscribe. — Bahía Blanca, Diciembre 4 de 1914. — Juan Ignacio Pearson, secretario.

O-v-7 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Magnet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de uuna cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m. del día 29 del corriente para la provisión de 25.000 metros borra de seda, 3.000 id. cotin rayado, 500 id. lona blanca algodón, 24.000 elásticos blancos, 25.000 pares medias cortas, 12.000 peines asta, 15.000 pares borceguíes, y 1.000 botas; artículos éstos no adjudicados en la licitación efectuada el 1° de éste.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras; Jefe, Contador Principal Francisco A. Senesi.

v- 29 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 29 de Diciembre para la provisión de carne fresca en esta Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García, y de aguarrás, kerosene, nafta y petróleo en esta Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Campana, durante el primer semestre del año 1915.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Francisco A. Senesi, Jefe, Contador Principal.

v-29 diciembre.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Sorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Invítase a la presentación de propuestas para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de cemento Portland, por contrato privado y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m. diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, tirafondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a presentación de propuestas de precio hasta las ... pasado meridiano, del día 8 de Enero próximo, para los artículos de escritorio y materiales de impresión necesarios a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura durante el año 1915, cuyo pliego de bases y condiciones podrán examinar los interesados en el local de los talleres citados (Córdoba 552), de 1 a 5 pasado meridiano, debiendo dirigirse las propuestas en pliego cerrado a la Subsecretaría del Ministerio (Florida 524). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. El Subsecretario.

v-8 enero.

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año, 1915: I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II, Provisión de pan. III. Provisión de verduras. IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 28 de Diciembre corriente a las 3.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte)) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Subdirector General.

v-28 diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Llámase a licitación pública por el término de ocho días contados desde la fecha, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de almacén y material de dibujo y fotografía, necesarios a la repartición para el año 1915.

Las planillas de detalles y pliegos de condiciones, estarán a disposición de los interesados en la contaduría de la Oficina, Tucumán 950, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914. — El Director General.

v-4 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.132

Hermosilene

Diciembre 16 de 1914. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.121

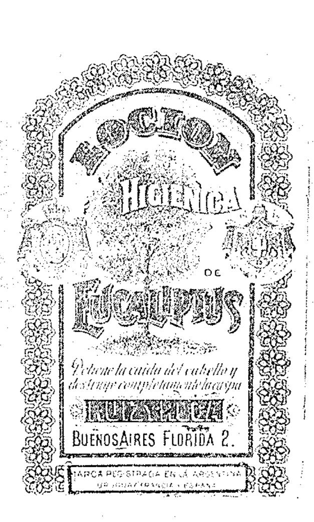


Diciembre 15 de 1914. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.122



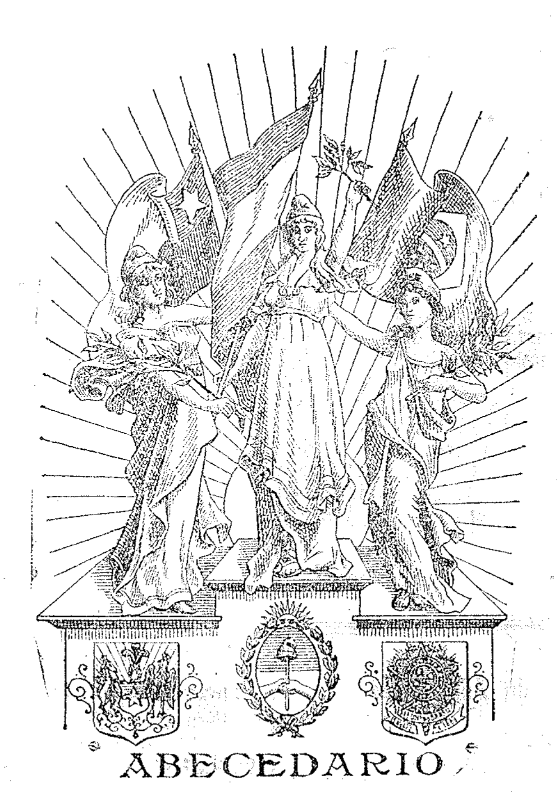


LOCION HIGIENICA DE EUCALIPTUS

Diciembre 15 de 1914. — Esteban Roca y Cía. — Una preparación higiénica del cabello, de la clase 16.

v-26 diciembre.

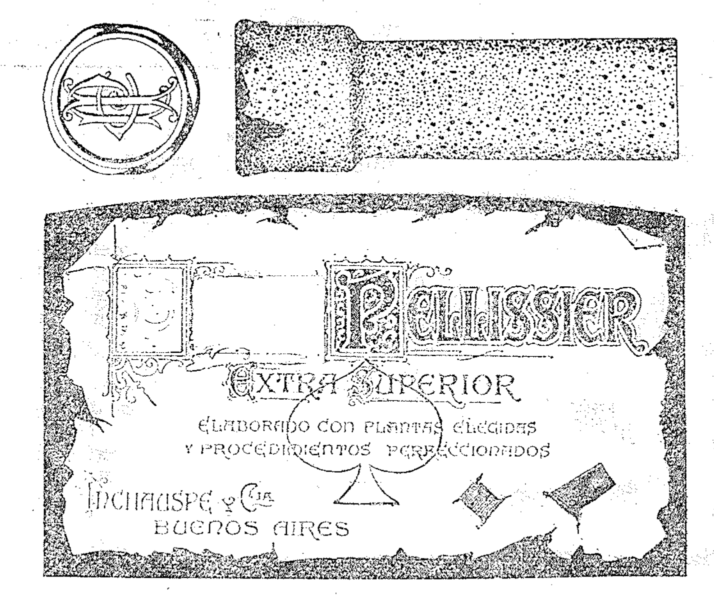
Acta Nº 47.123



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Comunale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 37.779

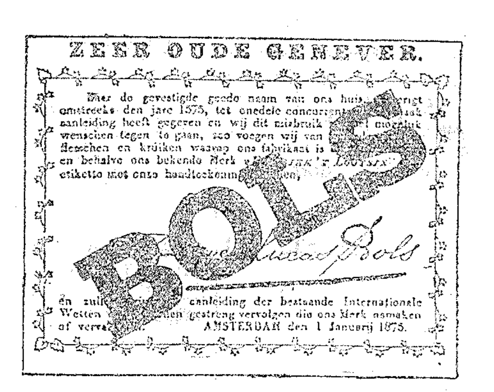


Septiembre 5 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.056

Fabriek 't Lootsje.
van de Erven Lucas Bols.
ZEER OUDE GENEVER.





Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Ginebra, de la clase 23 (corregida).

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.099



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

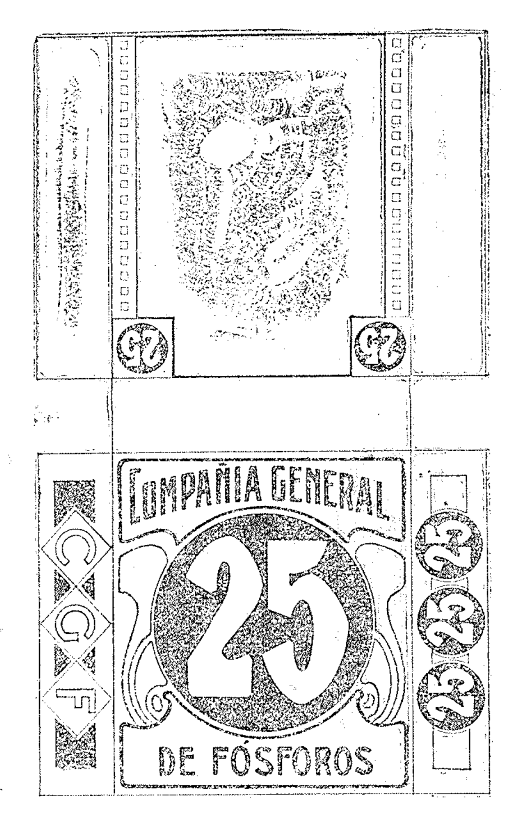
v-26 diciembre.

Acta Nº 46.806



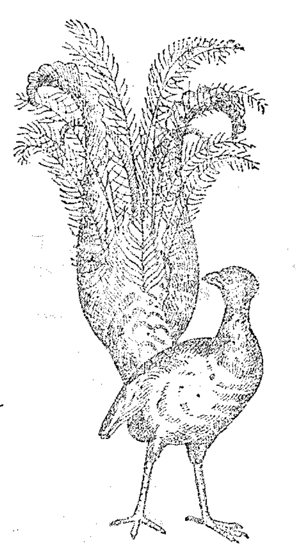
Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Dentífricos y preparaciones en general, para la conservación e higiene bucal, de la clase 16 (modificada).
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.139



Diciembre 17 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos en general, de la clase 21.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.150



Diciembre 18 de 1914. — José Gatti fu Antonio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.148



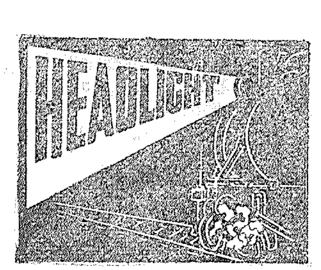
Diciembre 17 de 1914. — Juan Frers. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.143

Centra

Diciembre 17 de 1914. — Siemens y Halske Aktien Gesellschaft. — Lámparas incandescentes, lámparas de arco, artículos y cuerpos de iluminación eléctrica, aparatos, armazones y artefactos para el mismo fin de la clase 20.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.144



Diciembre 17 de 1914. — Larned, Carter y Cía. — Sacos, pantalones, sobretodos, zaragüelles y guardapolvos, blusas y guantes, de la clase 16.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.146

TRANSVEYOR

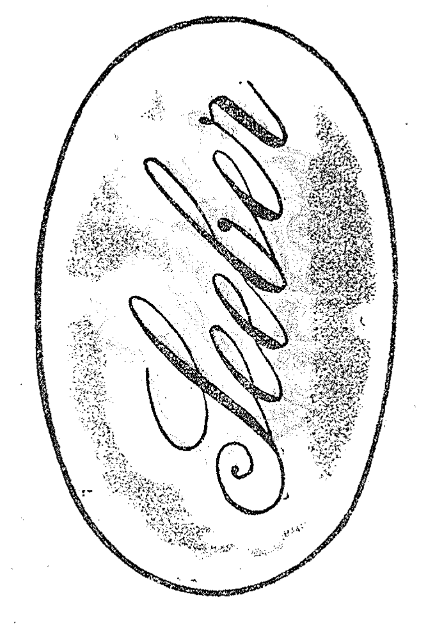
Diciembre 17 de 1914. — Herbert W. Cowan, J. Lewis Wyckoff y Edward N. White, comerciando con el nombre de Cowan Truck Company, quiénes son los tenedores (Trustees) de esa firma. — Carros, carretillas, vagones y carruajes, de la clase 12.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.149

La Consulta

Diciembre 17 de 1914. — Bernardo Quiroga. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.100



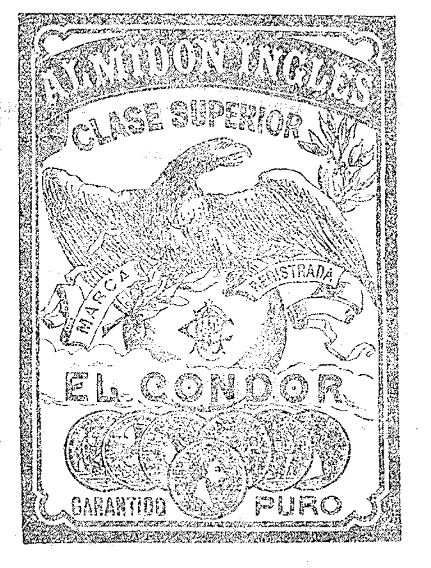
Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Jabones, de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.135



Diciembre 17 de 1914. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.136



Diciembre 17 de 1914. — Luis Parpaglioni y Cía. — Almidones en general, de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 45.512



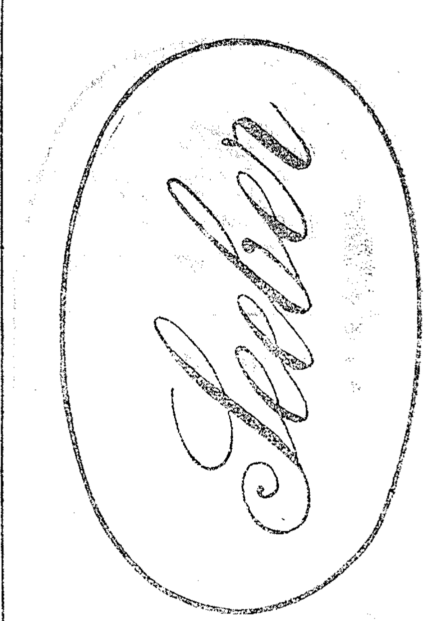
Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Company Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).
v-29 diciembre.

Acta Nº 46.805

Leucosan

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.098



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Velas y bujías en general, de la clase 3.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.137

Boquerones

Diciembre 17 de 1914. — Otero y Arbuco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.138

Vincitor

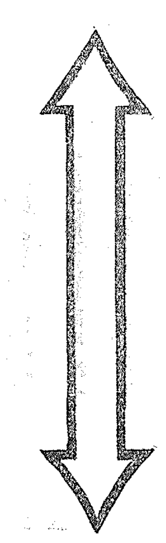
Diciembre 17 de 1914. — Marti Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.141

DOUBLEMINT

Diciembre 17 de 1914. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Una goma alimenticia para masticar, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.142



Diciembre 17 de 1914. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Una goma alimenticia para masticar, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.127

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégére, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.134

Té

Diciembre 16 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.129

Glaxo

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.130



Diciembre 16 de 1914. — Coplay Cement Manufacturing Company. — Cemento portland, de la clase 3.

v 26 diciembre.

Acta Nº 47.131



Diciembre 16 de 1914. — General Motors Export Company. — Automóviles, sus partes, y accesorios, de la clase 12.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.151

Double

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.

v-29 diciembre.

Acta Nº 47.152

Triple

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.

v-29 diciembre.

Acta Nº 47.153

Quadruple

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.

v-29 diciembre.

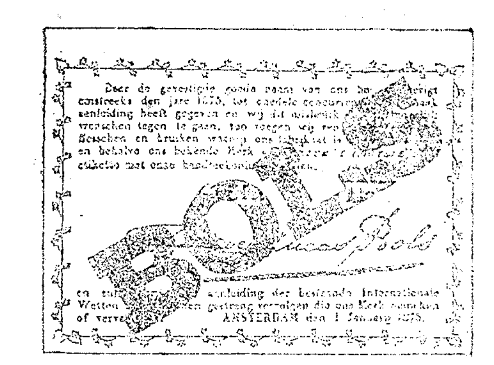
Acta Nº 47.154

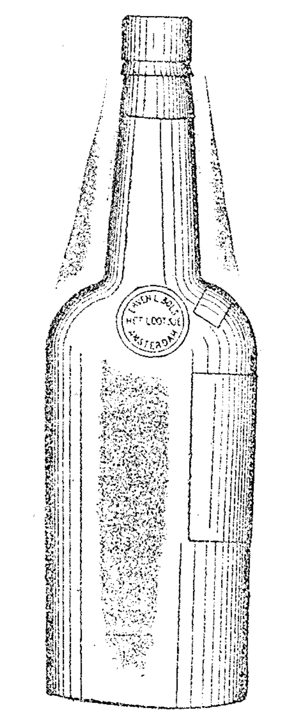
Caburines

Diciembre 18 de 1914. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 diciembre.

Acta Nº 47.055







HET LOOTSJE
ERVEN L. BOLS
AMSTERDAM



Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (corregida).

v-26 diciembre.

Acta Nº 43.159



Octubre 29 de 1913. — Bittall Co. Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).

v-26 diciembre.

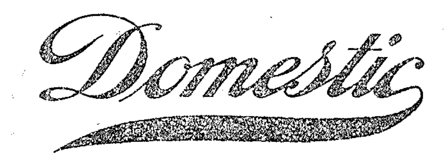
Acta Nº 47.083

ROSS

Diciembre 10 de 1914. — W. A. Ross y Sons Limited. — Aguas minerales y aereadas, naturales y artificiales y todas las bebidas no alcohólicas, de la clase 23.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.125



Diciembre 16 de 1914. — Domestic Vacuum Cleaner. — Máquinas para limpieza, especialmente limpiadoras al vacío, de la clase 14.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.124

Rosita

Diciembre 16 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.126

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégére, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.128

Glaxogen

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.